

TOMO 23

# Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número 20

Año 2004

Gral. n.º 132/04

## SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

POR

.....

.....

.....

.....

DENUNCIANTES

.....

.....

.....

NICIADAS EN

.....



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID**

SUMARIO 20/04



**DOÑA/DON CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:**

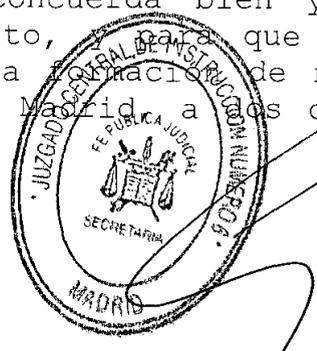
**DOY FE:** Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 23 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid a dos de abril de dos mil cuatro.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Efectúese reconocimiento por el testigo protegido S 20-04-B-78 mediante el visionado de la grabación efectuada de la rueda de reconocimiento formada con el imputado Basel Ghalyoun y con seis personas mas, de similares características, seleccionadas por la Iltna. Sra. Fiscal Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, y la Señora Letrado en la defensa de Basel Ghalyoun Dña. Isabel Herrero Sanz, señalándose tal diligencia a las 17:00 horas del día de la fecha en el Hospital 12 de Octubre de Madrid, debiendo comunicarlo a las partes y a intérprete de búlgaro.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ACTA DE RECONOCIMIENTO

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.



S.Sa. con mi asistencia como Secretario Judicial se constituyó en audiencia pública en el Hospital 12 de octubre de Madrid para llevar a cabo este acto señalado para este día y hora. Se encuentran presentes el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, y la Señora Letrado en la defensa de Basel Ghalyoun Dña. Isabel Herrero Sanz, así como la intérprete de búlgaro Dña. Sonia Elena Prado Stoytcheva.

A continuación se procede a efectuar la diligencia de visionado de la grabación efectuada en dependencias del Centro Penitenciario Madrid-V (Soto del Real) formada con el imputado Basel Ghalyoun y con seis personas mas, de similares características, seleccionadas por la Iltra. Sra. Fiscal Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, y la Señora Letrado en la defensa de Basel Ghalyoun Dña. Isabel Herrero Sanz, y que quedó compuesta por:

- 1º: Benaouda Chaa
2º: Ali Baou
3º: Mounir Ayad
4º: Ricardo Amador Fernández
5º: Basel Ghalyoun
6º: Juan Héctor Toro Espinosa
7º: Mohamed Barouin

El visionado se realiza por los técnicos que hicieron la proyección. Por el testigo protegido S 20-04-B-78, a quien se le recibe juramento/promesa de ser veraz y que presta y a quien se le instruye de las penas con que el Código Penal castiga falso testimonio en causa criminal manifiesta:

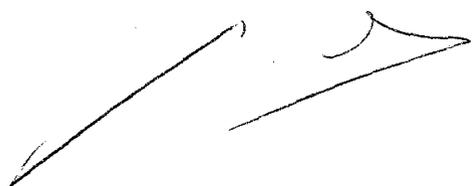
que puede ser el número 2, aunque iba bien afeitado y con bufanda.

Pasado nuevamente el video manifiesta que es el n°2

preguntado por ss<sup>a</sup> manifiesta que la altura era aproximadamente 1,80 de estatura.

sin nada más que hacer constar, se da por terminado la diligencia y leído el acta y hallado conforme firmaron los comparecientes de lo que yo curo.

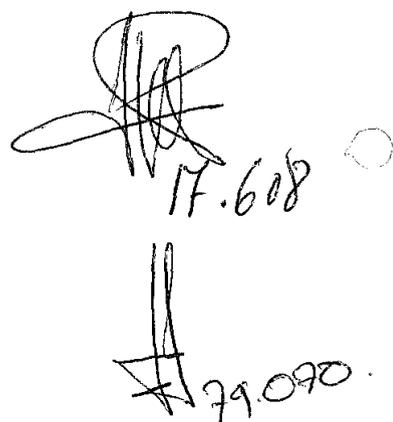
Secretario Judicial, doy fe.



ss



Cap. 30.460



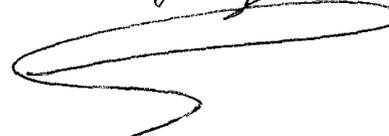
17.608

79.090



Diligencia: en este acto por los técnicos se entrega la cinta VHS de 30 minutos numerada 203NUM. que aparece en el agujero central, y daude esta recogida la grabación de la rueda de reconocimiento para esta diligencia ante riormente practicada; recogida por mi la cinta. Queda en poder del Juzgado Central de Instrucción n° 6

Doy fe





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DÑA.  
CARMEN CIMA SÁINZ.**

En Madrid, dos de abril de dos mil cuatro.

Quede la videgrabación visionada por la testigo protegido S 20-04-B-78 para efectuar reconocimiento en la pieza separada en la que constan las cintas de video de la causa.

Así lo acuerdo y firmo y paso a dar cuenta a S.Sa.. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a dos abril de dos mil cuatro.



Visto el estado de las actuaciones y, de acuerdo con lo acordado en el auto de fecha 30 de marzo del año en curso por que se acordaba la prisión incondicional e incomunicada de Basel GHALYOUN y Hamid AHMIDAN, procede comunicar a los citados imputados, a sus defensas, al Centros Penitenciarios Madrid (V) en el que se encuentran ingresados y al Consulado de Siria y Marruecos en Madrid, respectivamente, que caducando la incomunicación de los mismos en la fecha y hora señalados en las resoluciones dictadas, se mantiene la prisión provisional incondicional que venía acordada.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

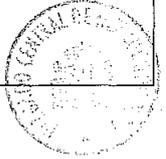
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

6225

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1668	
TELEFONO CONEXION		915615349
ID CONEXION		
HORA COM	03/04 08:50	
TP USADO	00'23	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
MADRID

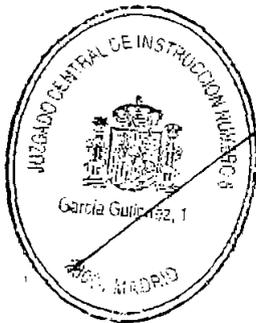
C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Consulado levantamiento de la incomunicación decretados por auto de fecha 30 de marzo de 2004 de su nacional, Hamid AHMIDAD, lo que se comunica a ese Consulado a los efectos legales que proceda.

En Madrid 2 de ABRIL de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
**MADRID**

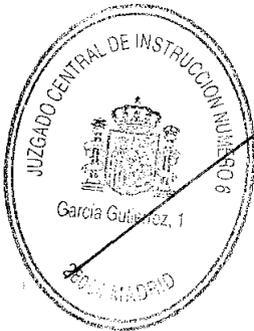
**C/GENOVA, 22**  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

**SUMARIO 20/04**

En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Consulado levantamiento de la incommunicación decretados por auto de fecha 30 de marzo de 2004 de su nacional, Hamid AHMIDAD, lo que se comunica a ese Consulado a los efectos legales que proceda.

En Madrid 2 de ABRIL de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



**Consulado de MARRUECOS**  
FAX. 91.561.53.49

6227-

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1669	
TELEFONO CONEXION		914202681
ID CONEXION	EMBAJADA DE SYRI	
HORA COM	03/04 08:51	
TP USADO	00'24	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
MADRID

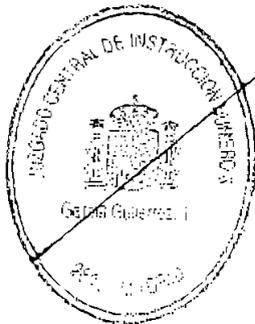
C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Consulado levantamiento de la incomunicación decretados por auto de fecha 30 de marzo de 2004 de su nacional, Basel GHALYOUN, lo que se comunica a ese Consulado a los efectos legales que proceda.

En Madrid 2 de ABRIL de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ



Consulado de SIRIA  
FAX. 91.420.26.81



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
**MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**C/GENOVA, 22**  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

**SUMARIO 20/04**

En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Consulado levantamiento de la incommunicación decretados por auto de fecha 30 de marzo de 2004 de su nacional, Basel GHALYOUN, lo que se comunica a ese Consulado a los efectos legales que proceda.

En Madrid 2 de ABRIL de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



**Consulado de SIRIA**  
FAX. 91.420.26.81

6229

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 1667  
TELEFONO CONEXION 918474427  
ID CONEXION  
HORA COM 03/04 08:45  
TP USADO 00'50  
PAG. 2  
RESULTADO OK



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**ILMA. SR. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE COLMENAR VIEJO (MADRID)**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rcy para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 2 de abril de 2004.



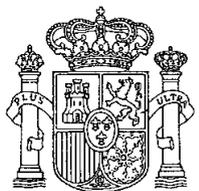
**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que **A LA MAYOR URGENCIA**, a los presos en el Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real) a disposición de este Juzgado, Hamid AHMIDAN y Basel CHALYOUN, se les notifique en su lugar de cumplimiento de la pena de prisión.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO



ILMA. SR. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE COLMENAR VIEJO (MADRID)

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 2 de abril de 2004.



LA SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

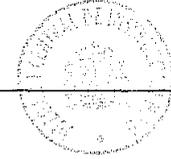
Que **A LA MAYOR URGENCIA**, a los presos en el Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real) a disposición de este Juzgado, Hamid AHMIDAN y Basel GHALYOUN, se les notifique en legal forma la resolución dictada en el día de la fecha y que se acompaña mediante copia, interesando la urgente devolución vía fax de las diligencias en las que consten las notificaciones que se efectúen.

6231.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1671	
TELEFONO CONEXION		918447803
ID CONEXION	C.P. MADRID-V	
HORA COM	03/04 08:58	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 MADRID**

C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

**SUMARIO 20/04**

En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Centro Penitenciario el levantamiento de la incomunicación decretada a los internos, Basel GHALYOUN y Hamid AHMIDAN, lo que se comunica a los efectos legales que proceda.

En Madrid 2 ABRIL de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID**

C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

**SUMARIO 20/04 .**



En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Centro Penitenciario el levantamiento de la incomunicación decretada a los internos, Basel GHALYOUN y Hamid AHMIDAN, lo que se comunica a los efectos legales que proceda.

En Madrid 2 ABRIL de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**CENTRO PENITENCIARIO MADRID V (SOTO DEL REAL)**



MINISTERIO DEL INTERIOR 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional  
03 ABR 2004  
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 1497

JCM'6

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
-TEPOL-



COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: 03/04/2004	Hora: 11,40	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	
Número de páginas (incluida esta): <b>DOS</b>		

OBSERVACIONES:

.La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), SOLICITA:

- Prórroga de detención del detenido Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL, por ser necesaria para la continuación de las investigaciones relacionadas con los sucesos acaecidos en Madrid, el pasado día 11/03/2004.

RSF  
1497.





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Ref: 10488

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6

NREF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. DILIGENCIAS POLICIALES. P8.470

FECHA: 3 de abril de 2004

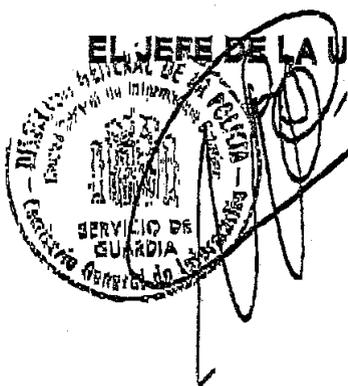
ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL, EN FUNCIONES DE GUARDIA. MADRID.



En relación con las diligencias número 8470, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número 1304, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a Solicitar a la Ilustrísima Señora Magistrada Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional de Madrid, la prórroga del plazo de detención de Abdellah EL FAQUAL EL AKIL, nacido en Tetuán (Marruecos), el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por ser necesario para la continuación de las investigaciones tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece implicado, relacionados con los sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



REF 1438



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD - TEPOL -

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

- 4 ABR 2004

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

03 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 1953

JCI Nº 6



COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 03/04/2004	Hora: 17:10	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	
Número de páginas (incluida esta): TRES		

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), SOLICITA:

Mandamiento de Entrada y Registro en el domicilio de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º, 2ª de la localidad de LEGANÉS (Madrid)

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04, del J.C.I. nº 6

R.S.F.  
1501



6236 -



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

Reg. S. L. 10.491

O F I C I O

E/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN**

FECHA: **03 de abril de 2.004**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



En el marco de las Diligencias 8.740 de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con los asesinatos y estragos terroristas cometidos el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se tuvo conocimiento como se participó oportunamente al Juzgado Central de Instrucción SEIS que los usuarios de los teléfonos móviles 653.02.60.06, 653.02.95.77, 652.28.40.25 y 606.54.75.60 habrían tenido participación directa en la preparación y ejecución de los hechos bajo investigación.

Los tres primeros salieron del locutorio de Jawal Mundo Telecom. Sito en la C/. Tribulete 17 de Madrid, siendo de la misma partida que las tarjetas empleadas en la activación de los explosivos.

El número 606.54.75.60 es el de Otman EL GNAOUT, detenido y puesto a disposición del JCI 6 el pasado día 02 de abril de 2.004.

Dichos teléfonos y sus usuarios habían coincidido igualmente en la finca del término municipal de Chinchón (Morata de Tajuña), lugar en que se activaron las tarjetas que componían los artefactos explosivos, significándose además que el primero de ellos, el 653.02.60.06 pudo haber sido empleado en uno de los terminales que posteriormente se emplearon en la confección de dichos explosivos.

REF  
1441  
  
R.F.F  
1501

6237. -



Por otro lado los cuatro teléfonos han sido también utilizados en la localidad de Leganés, empleando como repetidor el situado en la C/. Holanda número 6 de esa localidad, por lo que se presume la existencia de un domicilio utilizado por dichas personas.

Se ha tenido conocimiento que el usuario del número 653.02.60.06 ha estado en contacto con el 645.65.84.95, cuya intervención de este último fue autorizada en el día de ayer en Diligencias Previas 101/2004 por ese JCI TRES.

En el día de hoy se ha tenido conocimiento que el usuario reside en esa localidad, Leganés, concretamente en la C/. Martín Gaité número 40, 1º, 2º, distante apenas unos metros de la ubicación del repetidor de la calle Holanda.

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. la concesión del oportuno **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

1.) El **DOMICILIO** de la calle Carmen **MARTÍN GAITE**, número 40, 1º, 2º de la localidad de Leganés para determinar si existen documentos relacionados con los hechos objetos de investigación, así como pruebas o vestigios de explosivos o artefactos electrónicos.

**COMISIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**  
**Jefe del Servicio**  
**SERVICIO DE GUARDIA**  
**Guardia Civil de Interservicios**



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional  
04 ABR 2004  
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 1953-F

JUZGADO DE INSTRUCCION  
4 ABR 2004

JCEM'6

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: <b>04/04/2004</b>	Hora: <b>02:30</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>	FAX: <b>91-537.25.47</b>	
Número de páginas (incluida esta): <b>DOS</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		
<p>.La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), da cuenta de la detención en Fuenlabrada de Anouar <b>BENSLAIMAN</b>, solicitando <b>LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN</b> para el detenido.</p> <p>Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 , del J.C.I. nº 6</p>		

P.J.F.  
1502





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.  
Diligencias Policiales 8470 de 17 de marzo de 2.004

FECHA: 04 de abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.



DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las Investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior para la identificación, localización y detención de los autores de los asesinatos y estragos terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004, así como el total esclarecimiento de estos hechos, se ha procedido a las 19:45 del día de la fecha a la detención del siguiente individuo por su posible participación y conocimiento de los mismos, tratándose de:

Anouar BENSLAIMAN, nacido el día 15/12/1979 en Marruecos, con NIE 01308929-E, con domicilio en la C/ Nuestra Señora de Loreto 4, 1D

La detención ha tenido lugar en el locutorio sito en el número DOS de la Calle Delicias en Fuenlabrada. (Madrid).

Se continúan instruyendo diligencias policiales número 8470 de esta Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias a las número 1304 de fecha 11 de marzo de 2004, y que se remitirán oportunamente a Su Autoridad.

R.B.F / 1442

R.I.F / 1502

EL JEFE DE LA UNIDAD.

[Firma manuscrita]

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN TRES EN FUNCIONES DE GUARDIA (A. NACIONAL)



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional

04 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
 Núm. 1954

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD - TEPOL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

J.C.I. 6



COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: <b>04/04/2004</b>	Hora: <b>08:30</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>	FAX: <b>91-537.25.47</b>	

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

OBSERVACIONES:

Adjunto se remite Nota Informativa del Centro Nacional de Comunicación (C.N.P.), sobre los hechos ocurridos el 03 de Abril de 2004 en la localidad de LEGANES (Madrid), con relación de muertos y heridos asistidos en distintos hospitales.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04, del J.C.I. nº 6

R.I.F.  
1503

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
 TEPOL  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
 04 ABR. 2004  
 ENTRADA

**Centro Nacional de Comunicación (Coordinación)**

De: B.P.S.C. ( Madrid ) [of.m.bpsc@oficial.dgp.mir.es]

Enviado: domingo, 04 de abril de 2004 8:00

Para: B.P.S.C.; Coordinación J.S.P.

Asunto: atentado



18,45 hs.- Se recibe llamada en esta Sala informando de un tiroteo en las proximidades de la estación de Zarzaguemada (LEGANÉS), entre Fuerzas de seguridad e individuos árabes, dándose estos últimos a la fuga en vehículo Renault Megane J-2105-AC.

Se alertan a todos los indicativos en servicio (comisarias de distrito y locales) así como a Policía Local y Guardia Civil.

Se tiene conocimiento que los huidos se han refugiado en edificio de la c/ Iran; Fernández c/v 20 Carmen Martín Gaité (LEGANÉS)

Ante la posibilidad de que tuviesen armas, explosivos, rebanes u similar, se establece dispositivo de seguridad por parte de U.I.P; EDEX; PANDA; Policía Científica siendo apoyados en el aire por CONDOR y KX-1 como coordinador en el lugar, activando los servicios de urgencia establecidos. Se realiza el desalojo de vecinos de la zona.

19,45 hs.- Se tiene conocimiento que ha llegado un grupo de G.E.O. por a fuere necesaria la intervención.

Se activa el servicio de emergencia del fluido eléctrico, gas natural, que cortan el servicio.

20,45 hs.- G.E.O. prosede a la entrada en el domicilio, produciéndose un fuego cruzado.

Informa KX-1 que se ha producido una fuerte deflagración, afectando a varias viviendas del bloque, quedan atrapados varios Policías del G.E.O.

Los heridos son atendidos en el Hospital de campaña que había desplegado el servicio sanitario.

El Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía D. FRANCISCO JAVIER TORRONTERA

GADEA (GEO) ha fallecido a consecuencia de la inmolación de los terroristas que pudieran ser: SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET; JAMAL AHMIDAN y posiblemente dos más.

23,30 hs.- Relación de heridos asistido en los distintos hospitales.

Hospital Severo Ochoa

Policia D. ANDRÉS CALVO AGUSTÍN (GEO)

Policia D. VICENTE GARRETO FERMIN (GEO)

Policia D. ANTONIO PICÓN CARRASCO (GEO)

D. RAFAEL GONZÁLEZ CACHINERO

D. MAREK PIETUSZKO (POLONIA)

D. EDISON FIGUEROA SÁNCHEZ (COLOMBIA)

Hospital Doce de Octubre

Policia D. MARIANO AGUSTÍN ARAGÓN CARCERO (GEO)

Policia D. MANUEL OJEDA CANO (GEO)

Hospital de Getafe

Policia D. SERGIO REYERO VASCONES (GEO)

Policia D. GASPAR GARCÍA GASCÓN (GEO)

Policia D. JOSÉ ANTONIO BLÁZQUEZ BRAVO (GEO)

Policia D. TOMÁS BENEDICTO MÉNDEZ (GEO)

Policia D. PELAYO GALLOL PÉREZ (GEO)

Policia D. URBANO ÁNGEL PÉREZ DÍEZ (GEO)

Policia D. JUAN MARÍA IZQUIERDO CALLEJA (CIA DE LEGANÉS)

05,00 hs.- Todos son dados de alta excepto:

Policia D. ANDRÉS CALVO AGUSTÍN (GEO) asistido en un principio en el H Severo Ochoa, trasladado al H Doce de Octubre, no hay pronóstico

Policia D. VICENTE GARRETO FERMIN (GEO)

Policia D. ANTONIO PICÓN CARRASCO (GEO)

No hay pronóstico

Ambos en planta del Hospital Severo Ochoa (LEGANÉS).

El cadáver del Policia D. FRANCISCO JAVIER TORRONTERA GADEA se traslada al Instituto Anatómico Forense y desde ese lugar a Guadalajara.

04/04/2004

R.F.  
1443

R.S.T.  
1503



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional

04 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
 Núm. 1956-F

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
 - 4 ABR 2004 -  
 ENTRADA



COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: <b>04/04/2004</b>	Hora: <b>13'05</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>
Número de páginas (incluida esta): <b>TRES</b>		

OBSERVACIONES:

Adjunto se remite relación de la Brigada Provincial de Información de Madrid, CNP, sobre el estado de los funcionarios del C.N.P. heridos en el día de ayer en la C/ Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés, (Madrid)

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 , del J.C.I. nº 6



R.S.F.  
1506



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

915372547 TEPOL  
9913227107  
915372547

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICÍA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
INFORMACIÓN

6243

91.537.25.47

Fax Contacto: 91.322.71.07		Telf. Contacto: 913227092	
DE ... BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION DE MADRID			
A ... TEPOL			
ASUNTO: Rmtdo. Listados de heridos en calle Carmen Martín Gaité num.40 (Leganes).			
S/REF. ...		N/REF. ... 2/2 YJ	
FECHA ... 4 de abril de 2004.			
Nº PAGINAS,		DOS	

En cumplimiento de lo ordenado por V.I., se relaciona a continuación el estado de los funcionarios del C.N.P. heridos en la explosión ocurrida en el día de ayer en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid):

---Inspector - D. Andrés CALVO AGUSTÍN (GEO), ingresado en Hospital Doce de Octubre.

---Policía - D. Vicente GARRETO FERMIN (GEO), ingresado en Hospital Severo Ochoa.

---Policía - D. Antonio PICON CARRASCO (GEO), ingresado en Hospital Severo Ochoa.

---Han sido dados de alta los siguientes funcionarios del C.N.P.:

---Comisario - D. Rafael GONZALES CACHINERO (GEO)

---Policía - D. Mariano Agustín ARAGON CARCERO (GEO)

---Policía - D. Manuel OJEDA CANO (GEO)

---Policía - D. Sergio REYERO BASCONES (GEO)

---Policía - D. Gaspar GARCIA GASCON (GEO)

---Policía - D. José Antonio BLÁZQUEZ BRAVO (GEO)

---Policía - D. Tomas BENEDICTO MENDEZ (GEO)

R.E.F  
1446  
R.S.F  
1506

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.dpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacón 6/n  
28030 - MADRID  
TEL.- 91 371 24 10  
FAX.- 91 371 24 77



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA  
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

6244-

- Policía - D. Pelayo GALLOL PEREZ (GEO)
- Policía - D. Urbano Ángel PEREZ DIEZ (GEO)
- Policía - D. Juan Maria IZQUIERDO CALLEJA (Cia. Leganés)

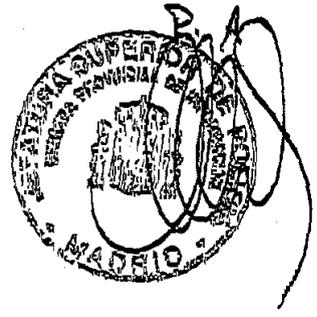


Asimismo, han sido dados de alta, las siguientes personas:

- D. Marek PIETUSZKO (nacionalidad polaca).
- D. Edison FIGUEROA SÁNCHEZ (nacionalidad colombiana).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL COMISARIO JEFE





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a cuatro de abril de dos mil cuatro.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que por el Funcionario de Guardia de la UPJAN han sido presentados, a efectos de constancia en este Juzgado, los escritos que preceden remitidos a esa Unidad por TEPOL, con registro de entrada 1949, 1953, 1953-F, 1954 y 1956-F, toda vez que los mismos escritos han sido remitidos para su tramitación al Juzgado Central de Instrucción nº 3 al encontrarse en funciones de Guardia. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.



**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta de la anterior Diligencia, únense los escritos referidos y estese a la espera de que por el Juzgado de Instrucción nº 3 se remita lo actuado.

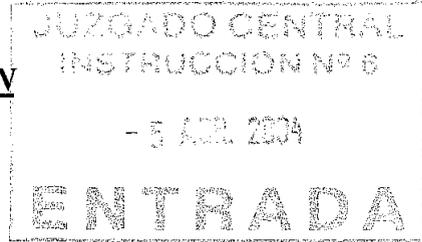
Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DECANATO**  
**JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCION**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**



**DILIGENCIA.- EN MADRID, A UNO DE ABRIL DOS MIL CUATRO.**

La extiendo yo el Secretario Judicial, para hacer constar que se ha recibido, en este Juzgado Central Decano, D.Previas 1818/04, procedentes del Juzgado de Instrucción nº 20 de Madrid, ante la denuncia presentada en la Comisaria de Carabanchel de esta localidad por ZOUBIDA BOUCHANE, contra su marido AZAEDDINE AMAL, al haber desaparecido del domicilio conyugal al día siguiente del atentado terrorista del 11/3/04 en Madrid, y tener sospechas de que éste estuviera relacionado con el mismo.

Consultado el Registro Informático de este Decanato , se halló que en relación a los mencionados hechos en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 , en funciones de Guardia, se ha incoado Sumario 20/04. De lo que paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup> , doy fe.

**ACUERDO**

**D. ISMAEL MORENO CHAMARRO, ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
DECANO DE LOS JUZGADOS CENTRALES (AUDIENCIA NACIONAL).**

**EN MADRID, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.**

**DADA CUENTA:** Por recibidas las anteriores D.Previas 1818/04, regístrense en el Libro correspondiente de este Decanato y, visto lo que se hace constar en la precedente diligencia, remítanse las mismas al Juzgado Central de Instrucción nº 6 , por antecedentes, sirviendo este proveído de atento oficio remitario.

Así lo acuerda, manda y firma S.S. Ilma.; doy fe.

**DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-**

DEC	... CENTRALES
REGISTRO GENERAL Nº 1176	
Asunto: <i>Abeo deuti</i>	
Procedencia <i>Madad 20</i>	
Fecha reparto <i>5-4-04</i>	
TURNADO AL JUZGADO CENTRAL Nº 6	



**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 20  
MADRID**

PLAZA DE CASTILLA, 1- 6ª. PLANTA.-28071.-  
Teléfono: 913970929-30 Fax: 915791907

AUDIENCIA NACIONAL  
JDO. CENTRAL DECAÑO  
- 3 ABR 2004  
HORA: 12'00 - C  
ENTRADA

Número de Identificación Único: 28079 2 0750836 /2004  
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 1818 /2004



En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo a V.I. el presente acompañando testimonio de las diligencias de referencia a los efectos procedentes.

En MADRID , a 25 de Marzo de 2004 .

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

*[Handwritten signature]*

AUDIENCIA NACIONAL  
REPARTO PENAL



DECANATO  
 DECANATO OF.REGIST.Y REPARTO INSTR.  
 MADRID (MADRID)  
 PENAL  
 Núm.Registro General: 0125097/2004

Fecha.....: 17/03/2004  
 Hora.....: 11:03  
 Usuario Pet: bea2  
 Usuario Reg: bea2



Núm. Identificación : 28079207508362004

Núm.Registro General: 0125097/2004

Fecha de Registro : 17/03/2004

Clase Reparto : A6 ORDINARIAS

Destino : JDO. INSTRUCCION N. 20

Delito Principal : - 0001 OTROS DELITOS

Origen denuncia : C03 COMISARIA CARABANCHEL

Núm. denuncia : 6473-04

Especificaciones : Preso: N

INTERVINIENTES

<u>Datos de Interviniente</u>	<u>Identificador</u>	<u>Implicación</u>
BOUCHANE , ZOUBIDA	I 0007913814	DENUNCIANTE

AMAL , AZZAEDDINE	I 0007913817	DENUNCIADO
-------------------	--------------	------------

JOZGADO DE INSTRUCCION NUM. 20 MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS

Número

1818 109

Registro General n.º 2493/04

*DP  
 Recibido  
 A.M. - (A.F.H.)  
 11-4*

Ministerio del Interior  
General de la Policía  
Comandancia de Carabanchel

JUZGADO DECANO DE MADRID  
17 MAR. 2004  
REGISTRO DE ENTRADA PENAL

0001

Instructor: 72658  
Secretario: 87019

Atestado nº: 6473



Zoubida

-- En Madrid, siendo las 13 horas 31 minutos del día 16 de Marzo del año 2004, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.-----

-- **COMPARECE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien sin acreditarse, dice ser Zoubida BOUCHANE, país de nacionalidad MARRUECOS, mujer, nacida en CASABLANCA (MARRUECOS), el día 28/10/1959, hija de Slimane y Milouda, con domicilio en C/ CRISTO AGUILERA Nº 8 3º 6 ESC.1, de MADRID, teléfono 687232120, y:-----

-- **MANIFIESTA:** Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos el día 12/03/2004, en DOMICILIO PARTICULAR, Calle CRISTO AGUILERA, 8, de MADRID. ---Que el día de la fecha indicada, su esposo, Azzaeddine AMAL, de nacionalidad Marroquí, nacido en 1964, en Uled Sabah (provincia de Settat), Marruecos, de profesión fotógrafo ambulante, domiciliado en Casablanca, Salmia 2, C/27, Ed.4, piso 2, titular del documento BH24808/92, con teléfono 628221023, se queda solo en el domicilio, desde primeras horas de la mañana, hasta el regreso de su esposa por la noche.-----

---Que desde el mes de Junio del año 2003, permanece, en el domicilio conviviendo con la dicente, en situación de trámites para su estancia legal en España, ya que ella solicitó reagrupación familiar y consiguió para su esposo un contrato de trabajo, estando actualmente con Visado por reagrupación familiar provisional, hasta formalizar su situación.-----

---Que la dicente manifiesta que tiene sospechas de que su esposo esté de alguna manera relacionado con los atentados del 11/03/2004, ya que desapareció al día siguiente del hecho de los mismos.-----

---Que la dicente manifiesta que en una ocasión su esposo le comentó que tenía amistad con falsificadores de documentación, pero que no conoce a ninguna de la amistades de su esposo, pero que suele tener reuniones en una Mezquita situada por la M-30.-----

---Que en su domicilio tiene una lista de teléfonos móviles apuntados por su esposo, pero que desconoce a quién pertenecen.-----

---Que su esposo también se ha llevado del domicilio, todas las fotografías en las que él aparece.-----

---Que actualmente y hasta el momento en que se fué del domicilio, su esposo trabajaba según él mismo, repartiendo publicidad.-----

---Que la semana pasada le dijo a la dicente que no asistía a su trabajo, porque al parecer su jefe estaba enfermó.-----

--RELACIÓN DE OBJETOS SUSTRÁIDOS:-----

--- PASAPORTE TITULARIDAD DE LA DICENTE, DEL QUE DESCONOCE EL NÚMERO.-----

--- TARJETA DE IDENTIDAD DE CIUDADANIA MARROQUÍ, CON NÚMERO B455220/99.-----

--- 24.000 EUROS EN BILLETES.-----

del Interior  
General de la Policía  
de Carabanchel



Atestado Número: 6473

- 6 PULSERAS DE ORO DE SEÑORA.-----
- 6 ANILLOS DE ORO DE SEÑORA.-----
- 3 CADENAS DE ORO DE SEÑORA.-----
- UN RELOJ DE ORO DE SEÑORA.-----
- UNA CADENA DE MÚSICA, AUN EMBALADA, DEL QUE NO  
RECUERDA LA MARCA
- 
- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad,  
en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-----

*[Handwritten signatures]*



-- **DILIGENCIA DE REMISIÓN:** En este estado las presentes se remiten al  
DECANATO DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN. ---El presente atestado  
se da por terminado siendo las 14 horas 12 minutos del día 16 de Marzo del año  
2004.-----

---De los hechos se da cuenta al resto de los servicios policiales, continuándose las  
gestiones por parte del Grupo de Investigación correspondiente, el cual dará  
cuenta a la Autoridad Judicial en caso de dar resultado positivo. CONSTE Y  
CERTIFICO.-----

*[Handwritten signature]*

-- **DILIGENCIA FINAL:** Se extiende para hacer constar que del presen-  
te atestado se remite copia a la Brigada Provincial de Información  
pa ra la continuacion de gestiones e investigación. CONSTE Y CERTIFI-  
FICO.-----

*[Handwritten signature]*



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 20  
MADRID**

PLAZA DE CASTILLA, 1- 6ª. PLANTA.-28071.-  
Teléfono: 913970929-30 Fax: 915791907  
42100

Número de Identificación Único: 28079 2 0750836 /2004  
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 1818 /2004

Procurador/a:  
Abogado:  
Representado:

**A U T O**

En MADRID a veinticinco de Marzo de dos mil cuatro .

**HECHOS**

**UNICO.-** En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden sin que haya constancia de la identidad del posible autor de los hechos, que parecen constitutivos de delito, y para cuya determinación se practican gestiones.



**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

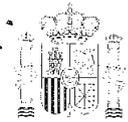
**UNICO.-** El presente procedimiento se incoa por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, en las que no resulta debidamente practicada la perpetración de infracción penal alguna, por lo que de conformidad con lo prevenido en los artículos 641.1, 774 y 779.1.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar diligencias previas y acordar su sobreseimiento provisional.

**PARTE DISPOSITIVA**

**INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS**, dando parte de incoación al Ministerio Fiscal. Se acuerda el **SOBRESIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO** de las actuaciones.

Expidase por el Sr. Secretario testimonio de las actuaciones, y remitase a la Audiencia Nacional. Reparto, a los efectos legales procedentes.  
Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de TRES DIAS.  
Una vez firme esta resolución, **ARCHÍVENSE** las actuaciones. Así lo acuerda, manda y firma D. ANTONIO VIEJO LLORENTE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 20 de MADRID y su partido.-





Administración  
de Justicia

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



Madrid



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
INFORMACIÓN  
MADRID

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
- 5 ABR. 2004  
ENTRADA



**COMPARECENCIA:** En Madrid, en los locales de la Brigada Provincial de Información, siendo las 17:20 horas del día dos de abril de dos mil cuatro, ante el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con número de carnet profesional 78.868 que actúa como Instructor y Secretario para la realización de la presente.

---Que se **HACE CONSTAR** que la presente es ampliatoria a las Diligencias nº 1.304 de fecha once de marzo del dos mil cuatro de ésta Brigada Provincial de Información, en relación a los atentados en trenes de cercanías ocurridos el pasado día once de marzo del año en curso.

--- **COMPARECE:**

--- Quien mediante DNI: 227438 acredita ser **D. Ciriaco ABAD MARTÍN, n/05.06.43 en Cañamares-La Miñosa (Guadalajara), h/ Ciriaco y Josefa, d/ Doña Francisquita, 25 1ºD de Madrid, con Tf: 660.45.87.99 y 91.317.40.92, quien MANIFIESTA:**

--- Que el pasado día once de marzo, sobre las 07:36 horas aproximadamente el declarante llegó a la estación de cercanías de Atocha en un tren procedente de Fuenlabrada. Que se apeó del mismo con la intención de hacer transbordo para introducirse en el tren de cercanías número DOS con dirección Cercedilla, para apearse en la próxima estación llamada Recoletos.

--- Que una vez situado en el andén número DOS, observa cómo llega un tren, posiblemente procedente de Guadalajara realizando una parada. Entonces, la mayoría de la gente que viajaba en el citado tren se apeó del mismo, dejándolo casi vacío. El vagón en el que el declarante se iba a introducir era el último vagón, primera puerta según el sentido de la marcha.

--- Que observó como al quedarse el vagón vacío, se quedaron en los asientos abatibles del lado izquierdo de las puertas y junto a las mismas, dos individuos de aspecto extranjero cuyas características físicas eran: El PRIMERO, de 1,65 aproximadamente de altura, unos 27 años de edad, complexión delgada, pelo no muy corto moreno, vistiendo ropa de color azul oscuro, sin poder recordar más datos. Que le dio la sensación de ser extranjero.

---- Que EL SEGUNDO individuo, el cual estaba sentado junto a la puerta, era: 1,80 de altura aproximadamente, de unos 28 años de edad, complexión atlética, pelo muy corto moreno con entradas muy exageradas así como frente muy ancha, nariz corva y barbilla estrecha y en punta. De tez morena con rasgos claramente árabes. Que el declarante lo califica como una persona "caricaturesca" por sus rasgos, siendo demasiado característico. Que vestía un





jersey de color verde oscuro de pico en mal estado y pantalones de color oscuros.-----

--- Que el declarante observó que el individuo SEGUNDO se encontraba bastante nervioso, frotándose las manos, agachado y cabeza baja, mirando a la cara a todos los pasajeros que entraban en el vagón. Que también pudo comprobar como bajo sus pies existía una gran bolsa de deportes de color oscura, lo cual impedía el paso de la gente con normalidad.-----

--- Transcurrió así la situación aproximadamente durante un minuto o minuto y medio, hasta que pocos instantes antes de que el tren diera el aviso sonoro que indicaba que se cerraban las puertas, se bajó el individuo SEGUNDO precipitadamente del tren, abandonando la bolsa que albergaba bajo sus pies.---

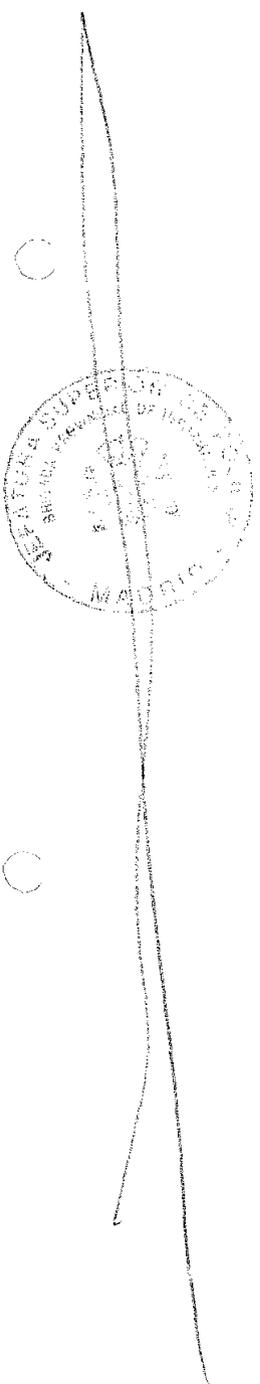
--- Que PREGUNTADO por si vio abandonar el tren al individuo PRIMERO.---  
---DICE que piensa que el individuo PRIMERO pudo abandonar el tren con anterioridad, pero que no pudo apreciarlo bien, ya que centró su atención sobre el individuo SEGUNDO.-----

--- Que el declarante, que se encontraba de pié a unos dos metros escasos de distancia de la bolsa, pudo comprobar cómo a los pocos segundos, la misma hacía explosión mientras que los últimos pasajeros se daban prisa para entrar en el vagón, originándose el caos más absoluto. Entonces, el declarante conmocionado salió por sus propios medios del vagón y encaminándose hacia a la salida.-----

---Que el declarante desea manifestar que cuando vio a los dos individuos a los que hace referencia en ésta declaración, se dio cuenta de que eran personas no acostumbradas a desenvolverse en los trenes de cercanías, por lo que aquella situación era nueva para ellos.-----

--- Que en este acto, el Instructor dispone que se realice un Acta de Reconocimiento fotográfico, el cual es mostrado al declarante, **NO RECONOCIENDO A NINGUNA PERSONA de la que figura en el ANEXO- 1, que se adjunta a las presentes.**-----

---Que no tiene nada mas que manifestar firmando la presente en unión del Sr. Instructor de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----



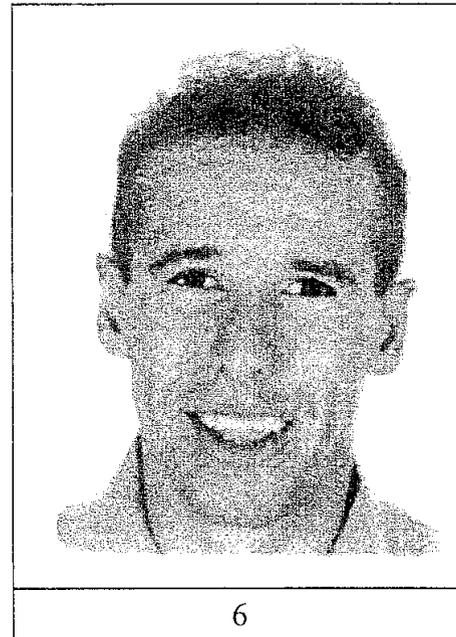
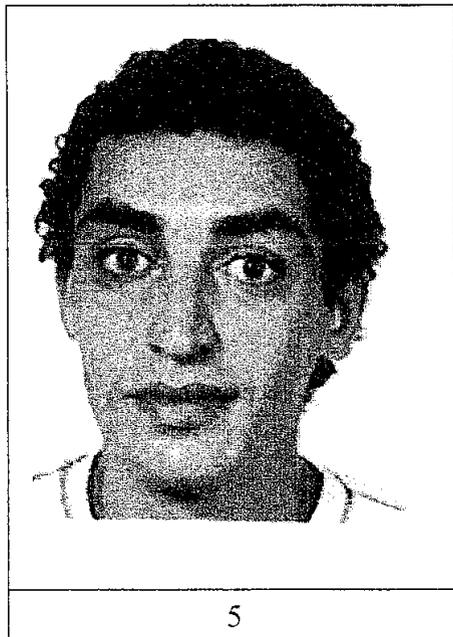
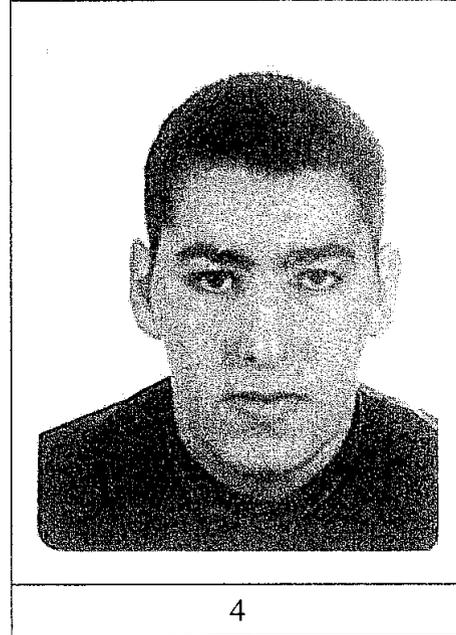
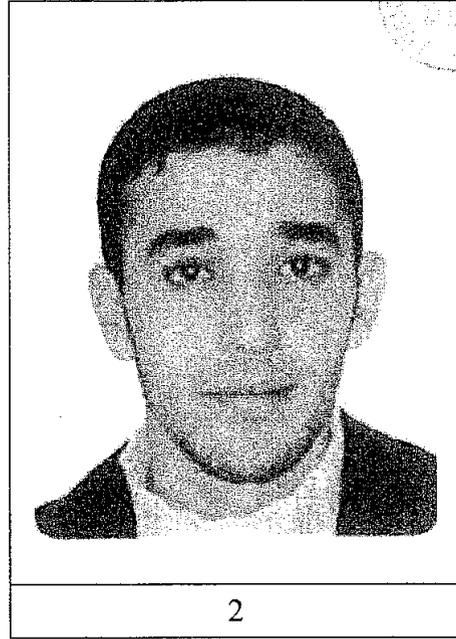
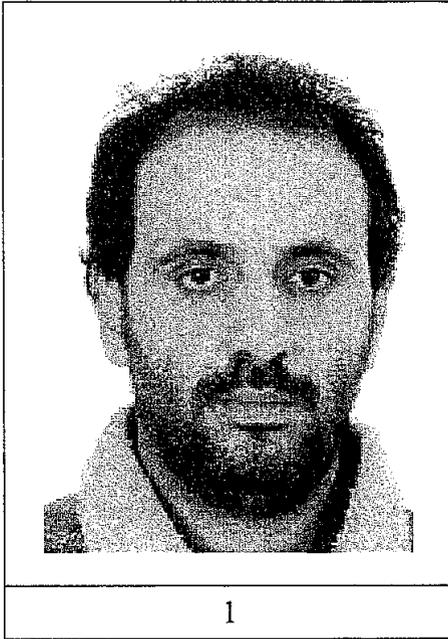
*[Handwritten signature]*  
F. Ciraco Abad Martín

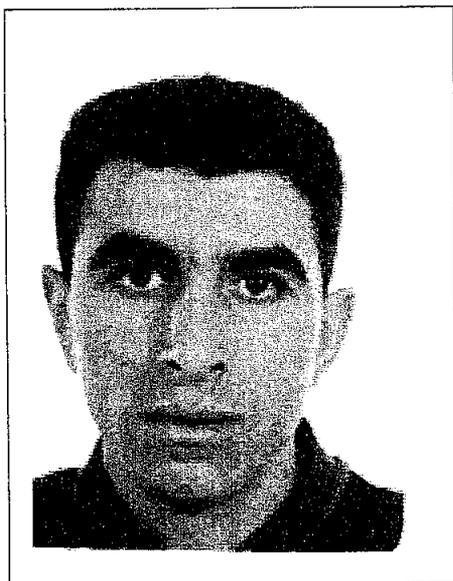
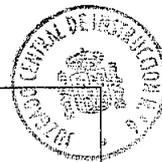


**DILIGENCIA DE REMISION.-** En este estado las presentes actuaciones, siendo las 18:35 horas del día dos de abril del año en curso que constan de TRES folios escritos por su anverso, se remiten **AL ILUSTRÍSIMO SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE MADRID. Sumario 20/04**-----

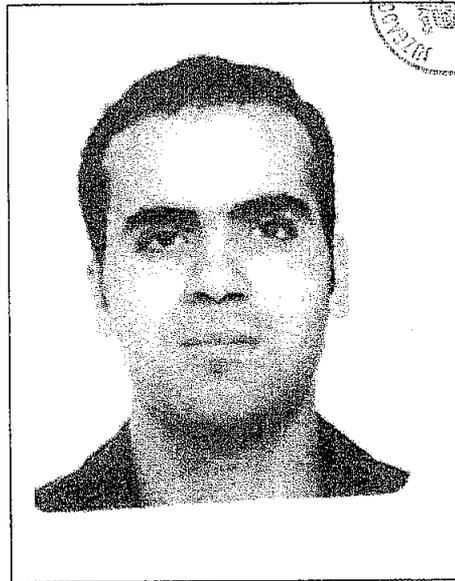
- Se remite ANEXO-1 de fotografías mostradas al declarante.-----
- Se remite copia de lo actuado al Ministerio Fiscal.-----
- Se significa que se continúan las gestiones para el total esclarecimiento de los hechos, que en caso de ser positivas se dará inmediata cuenta a **SU AUTORIDAD.**-----
- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



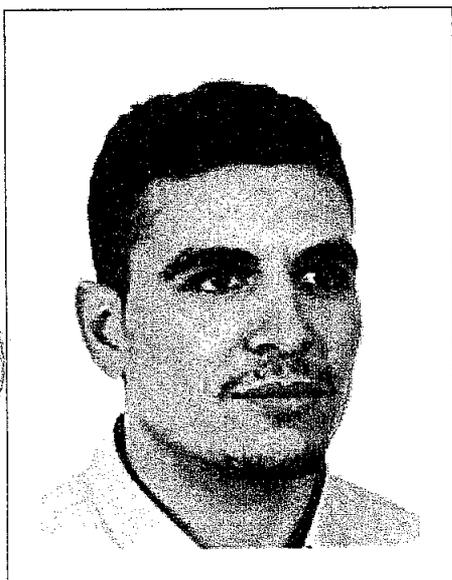




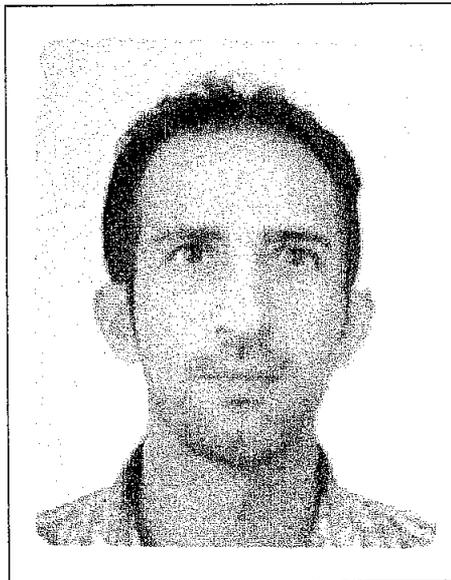
7



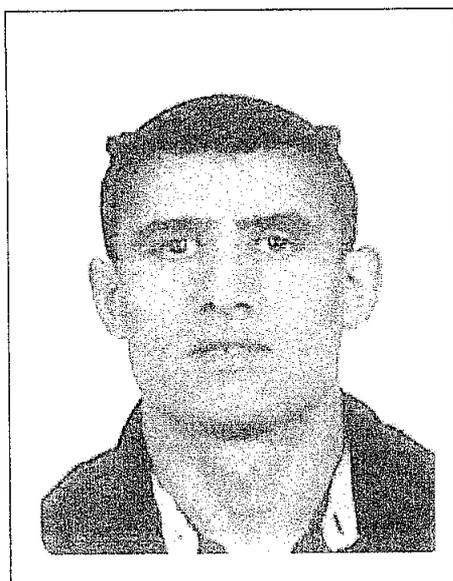
8



9



10

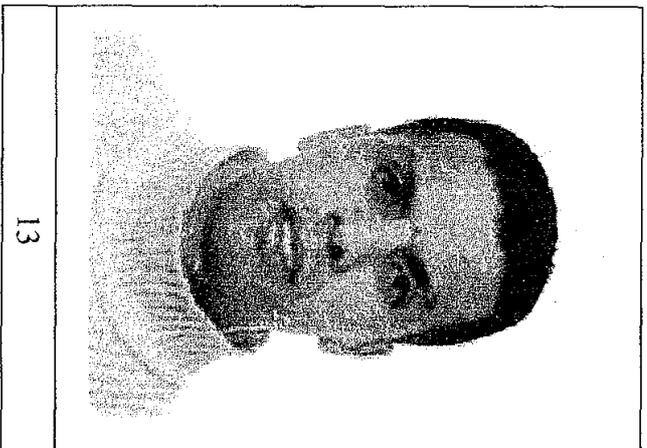


11



12



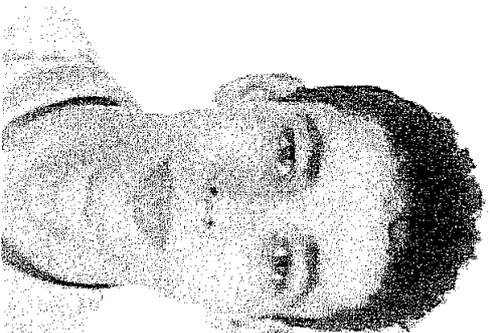




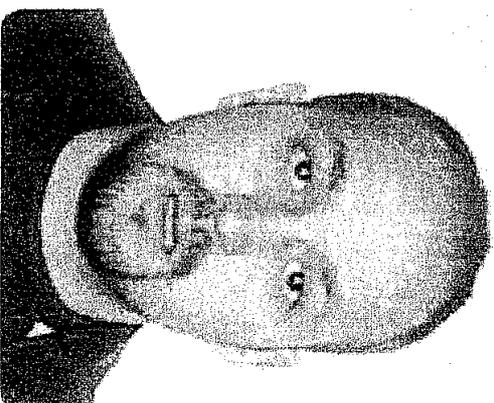
19



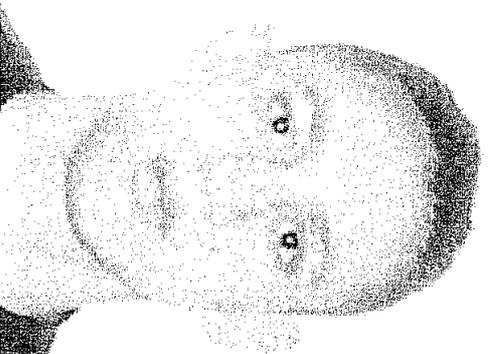
20



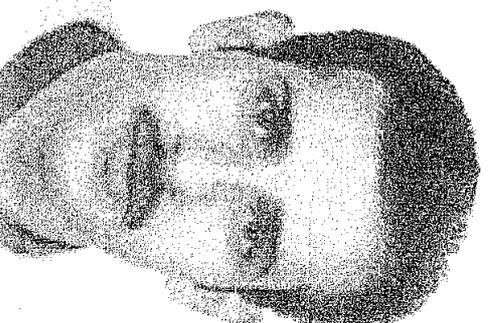
21



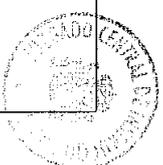
22

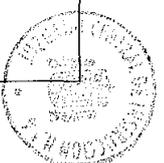


23

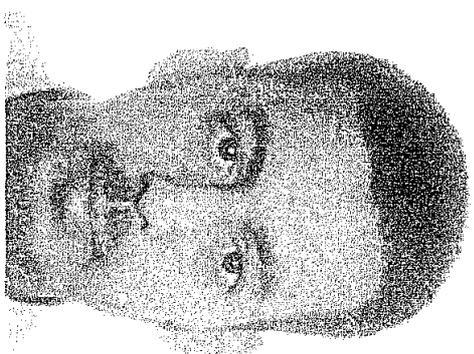


24





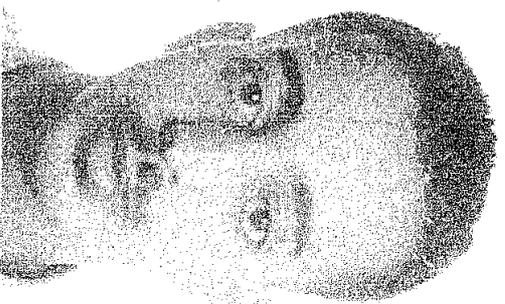
25



26



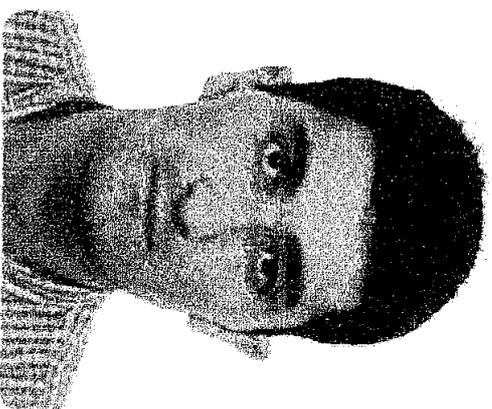
27



28

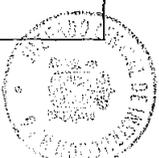


29



30

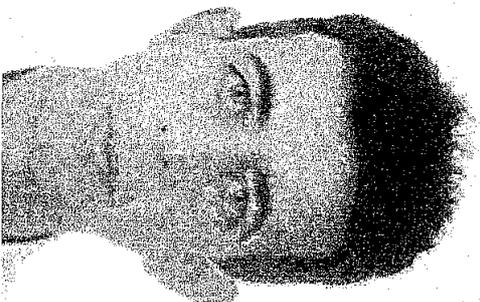




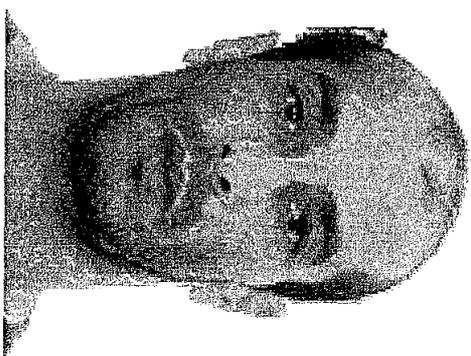
31



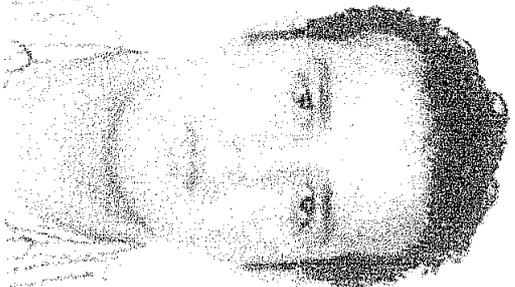
32



33



34

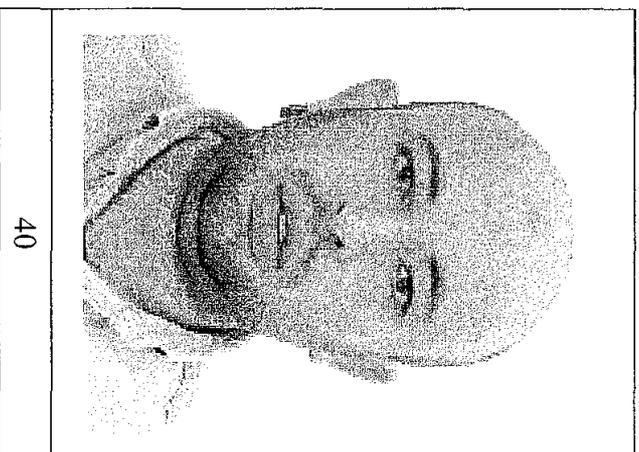
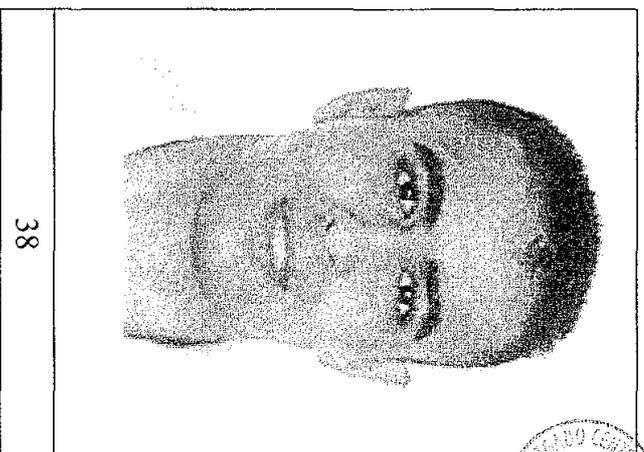
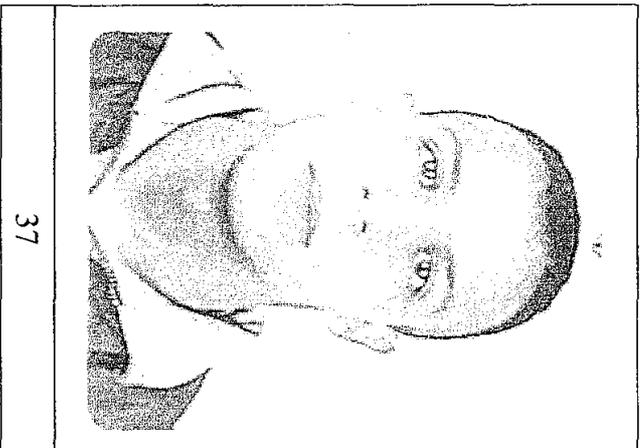
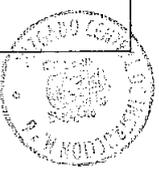


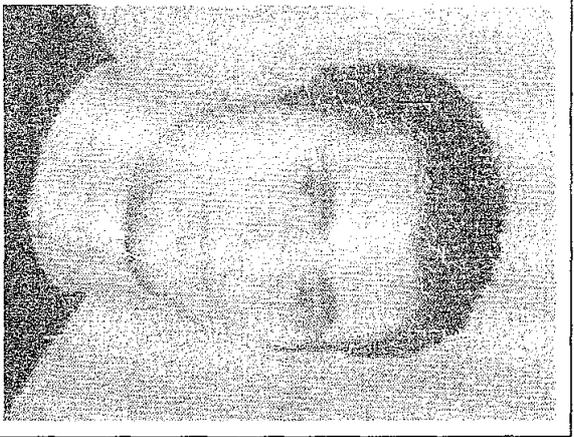
35



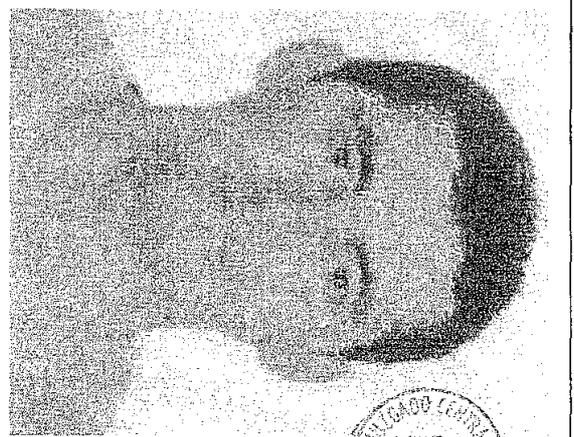
36



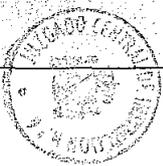




43



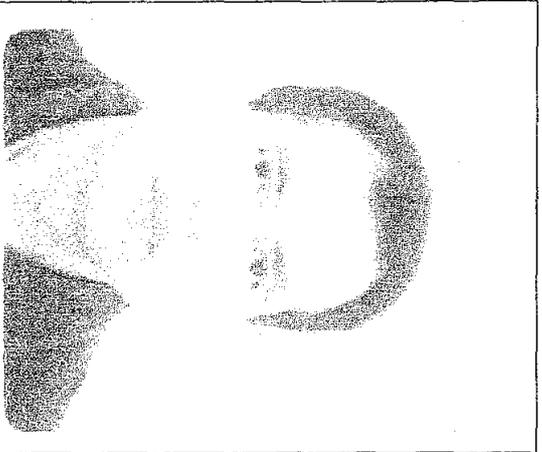
44



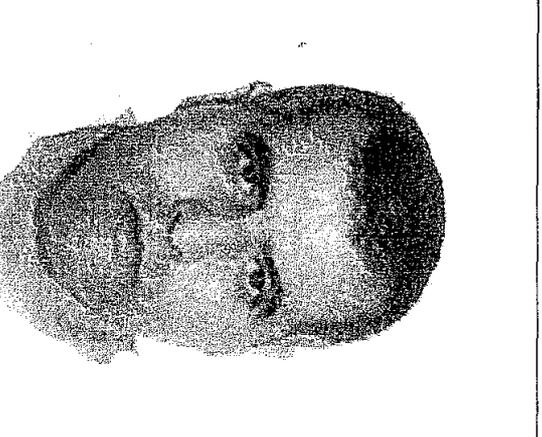
45



46



47



48



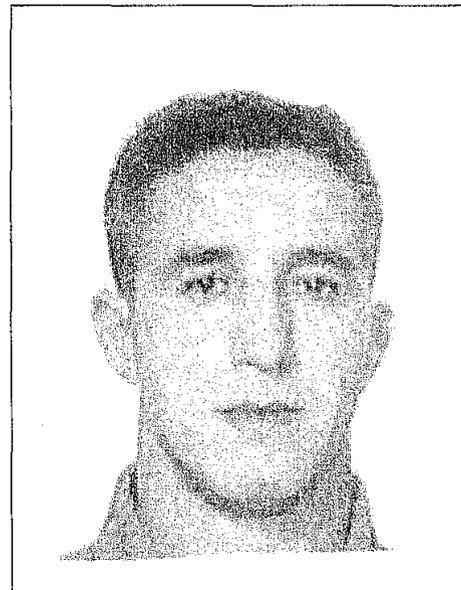
49



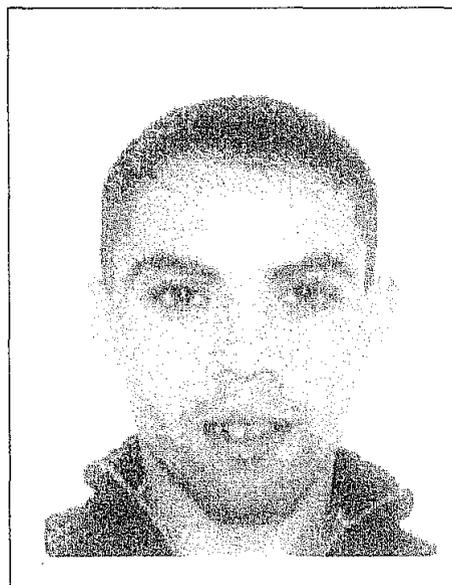
50



51



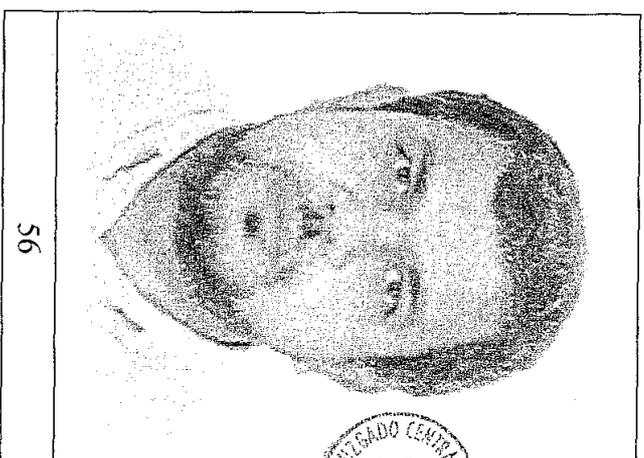
52



53

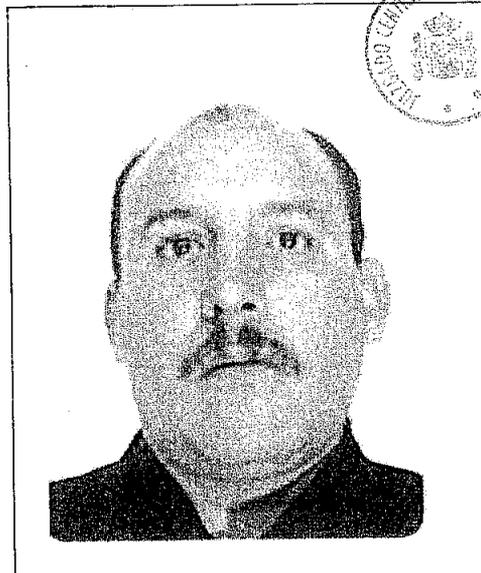


54

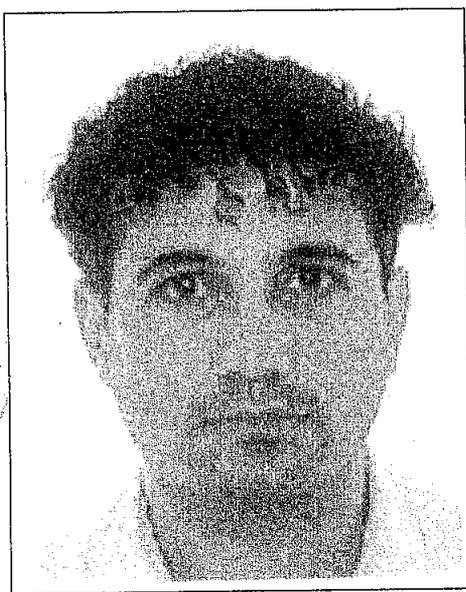




61



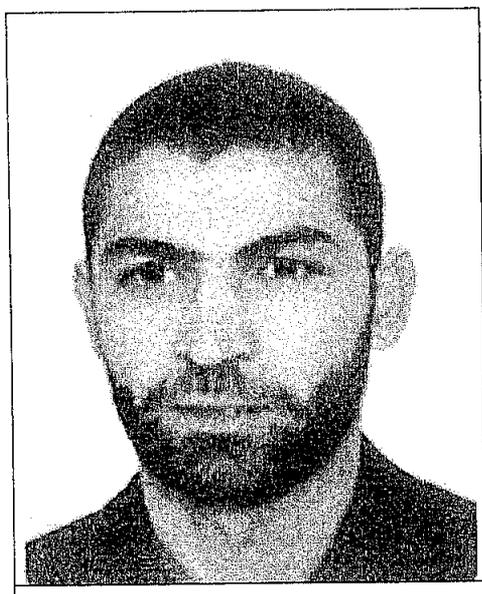
62



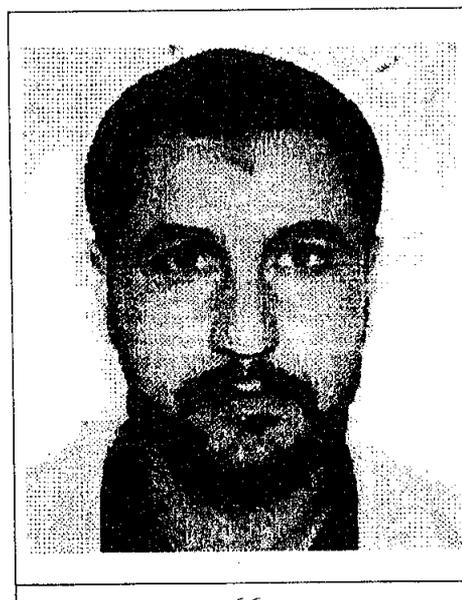
63



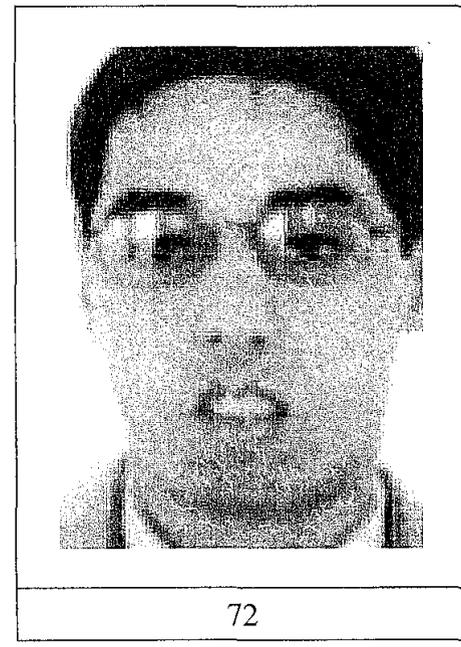
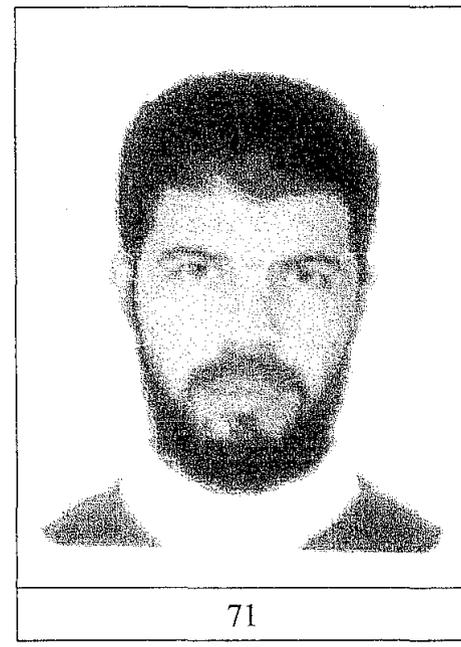
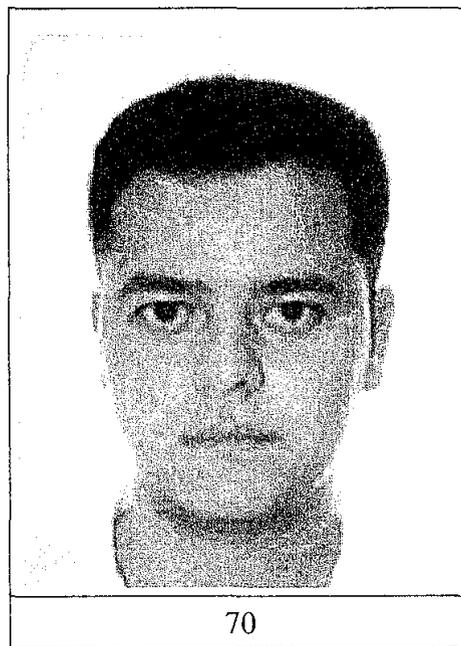
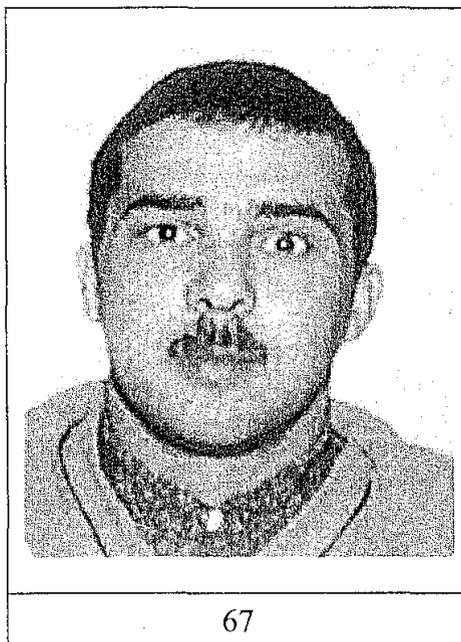
64



65



66





Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
INFORMACIÓN  
MADRID



**COMPARECENCIA:** En Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, del día dos de abril de dos mil cuatro, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carnet profesional número 63.796, que actúa como Instructor y Secretario, y **HACER CONSTAR** que la presente es Ampliatoria a las Diligencias 1.304, de fecha 11-03-04, remitidas al JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.

--- **COMPARECE:**-----

--- La que mediante la exhibición del carnet de identidad acreditan ser y llamarse **Yolanda CIDONCHA ALONSO**, con D.N.I. nº 46.931.562-Q, nacida el día 13-11-75 en Madrid, hija de Santiago y María Pilar, con domicilio en la calle Desarrollo número 32, piso 3º, letra A, de Móstoles (Madrid), usuaria del teléfono 91.645.45.46.-----

--- **MANIFIESTA:**-----

-- Que trabaja en la cafetería-restaurant "KAYRE", sita en el número 39 de la Calle Ferraz de Madrid, y que entre las 07:55 horas y las 08:15 horas del día de la fecha, entraron en el citado locales tres hombres de raza árabe, que son clientes habituales a esas horas desde hace un par de semanas, pidiendo café como otros días, que minutos después salieron imágenes en la cadena Telecinco, de televisión, de los presuntos terroristas autores de los atentados del 11M en Madrid, en esos momentos **Yolanda**, que los estaba atendiendo y se encontraba de espaldas a ellos, pudo comprobar que una de las fotografías correspondía con uno de los hombres que tenía detrás, y al mismo tiempo observó a través del espejo que tenía situado justo frente a ella que los citados hombres la miraban para comprobar si ella había visto esa fotografía, disimulando para que ellos no lo notasen.-----

--- Que momentos después comprobó que el cliente que reconoció en la imagen de la televisión, la miraba a través del espejo para ver si ella lo había reconocido, continuando la compareciente disimulando.-----

--- Que tres minutos después, aproximadamente, cuando el citado hombre pago la consumición, no le miró a la cara como otras veces y le dedicó una sonrisa, sino que fue muy parco en palabras, bajando la mirada, saliendo sin despedirse.-----

...///...



...///...

--- Que quiere especificar que en esta ocasión se marcharon sobre treinta minutos antes de lo habitual.-----

--- Que desde que comenzaron a ir al citado local a primera hora de la mañana, entre las 07:55 horas y las 08:15 horas, suelen juntarse entre tres y cuatro personas, no entrando todos juntos, sino que se reúnen en el local, marchándose sobre las 09:00 horas, entrando a continuación en el portal número 39, sin saber donde se introducen posteriormente.-----

--- Que las características físicas del cliente que reconoció en una imagen de la televisión son: pelo corto de color castaño claro, labios finos, cara alargada, barbilla estrecha y pómulos mas anchos, de tez clara, orejas un poco despegadas y con lóbulo colgando, ojos de color claro, sin especificar, entre un metro y setenta y cinco centímetros y un metro y ochenta centímetros de altura, de unos 25 o 30 años de edad, de unos 75 kilos de peso, de compleción normal, fuma tabaco rubio y lleva teléfono móvil.-----

--- Que viste habitualmente un chándal completo, de color azul claro, y encima de la chaquetilla del chándal una cazadora vaquera de color azul clara, lleva zapatillas de deporte de color blanco y suele portar una mochila pequeña de deporte.-----

--- Que esta persona es cliente habitual desde hace una semana y media aproximadamente, y que las personas que habitualmente lo acompañan entran en este local desde hace mas de dos semanas.-----

--- Que ha observado que cuando alguna de las personas citadas vuelve por la tarde no tienen ni la ropa ni las manos manchadas, de haber trabajado, y están impecables, como a primera hora de la mañana.-----

---Que no tiene nada mas que manifestar firmando la presente en unión del Sr. Instructor de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Instructor dispone que le sean enseñadas fotografías de personas de parecidas características físicas, por si reconociese a alguien de las personas que ha visto entre las mismas, lo que se lleva a efecto en Acta aparte que se adjunta a la presente. **CERTIFICO**.-----

*[Handwritten signature]*

...///...



**DILIGENCIA DE REMISION.-** En este estado las presentes actuaciones, siendo las 20:00 horas del día de la fecha, que constan de TRES folios escritos por su anverso, las cuales son Ampliatorias a las Diligencias 1304, de fecha 11-03-04 que fueron remitidas **AL ILUSTRÍSIMO SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS (6), DE MADRID,** que entiende del sumario 20/04, son remitidas al **ILUSTRISIMO SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN, EN FUNCIONES DE GUARDIA.**-----

--- Se remite copia de lo actuado al Ministerio Fiscal.-----

---Se adjunta un acta de Reconocimiento Fotográfico de **Yolanda CIDONCHA ALONSO.**-----

---Se significa que se continúan las gestiones para el total esclarecimiento de los hechos, que en caso de ser positivas se dará inmediata cuenta a **SU AUTORIDAD.**-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



*[Handwritten signature]*



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 235



**ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO.-** : En Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecinueve horas y quince minutos, del día dos de abril de dos mil cuatro, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carnet profesional número 63.796, que actúa como Instructor y Secretario, para la práctica de la presente Acta y **HACER CONSTAR**:-----

--- Que personada voluntariamente en estas dependencias **Yolanda CIDONCHA ALONSO**, con D.N.I. nº 46.931.562-Q, nacida el día 13-11-75 en Madrid, hija de Santiago y María Pilar, con domicilio en la calle Desarrollo número 32, piso 3º, letra A, de Móstoles (Madrid), usuaria del teléfono 91.645.45.46, y en relación con los atentados realizados en Madrid el día once del presente mes de marzo, le es mostrado el **ANEXO-1, con doce páginas**, conteniendo diversas fotografías, de individuos de parecidas características físicas, **RECONOCIENDO CON DUDAS** al individuo situado en la parte central derecha de la página once, que tiene el número **SESENTA Y CUATRO (64)**, como la persona que sobre las 08:30 horas del día de la fecha, entró en el restaurante-cafetería KAYRE, sito en la calle Ferraz, a la altura del número 39, en compañía de otros dos hombres de raza árabe y que acto seguido identificó en unas imágenes emitidas por la cadena de televisión "Telecinco" , de los presuntos terroristas, buscados por la Policía, autores de los atentados sufridos en Madrid el 11M.-----

--- Que esta fotografía es marcada por la epigrafiada, estampando su firma sobre ella como señal de conformidad.-----

--- Que una vez leída la presente, la firma en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----

Vertical line and circular stamp on the left side of the page.

DILIGENCIAS Nº 2.235

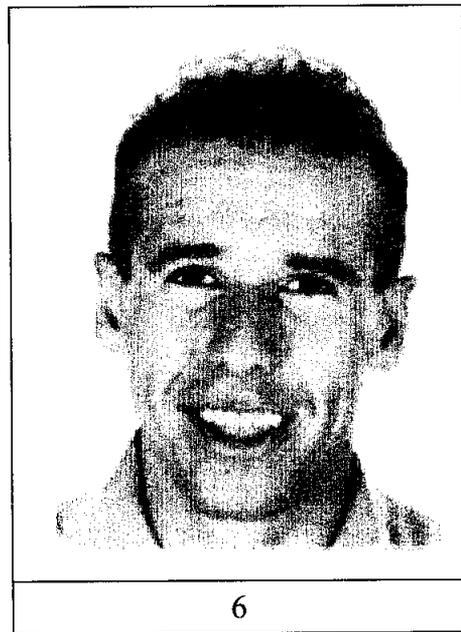
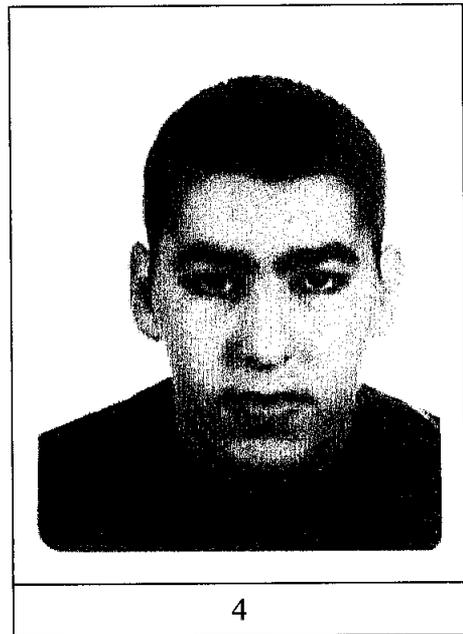
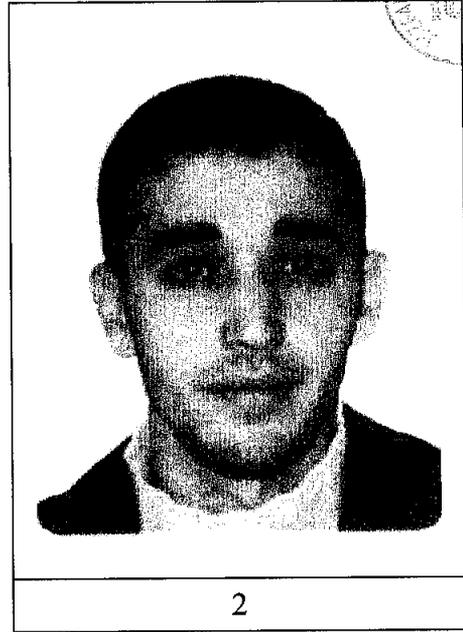
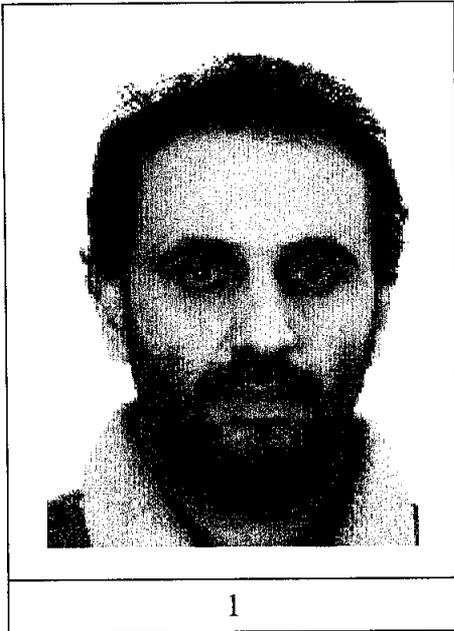
ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO

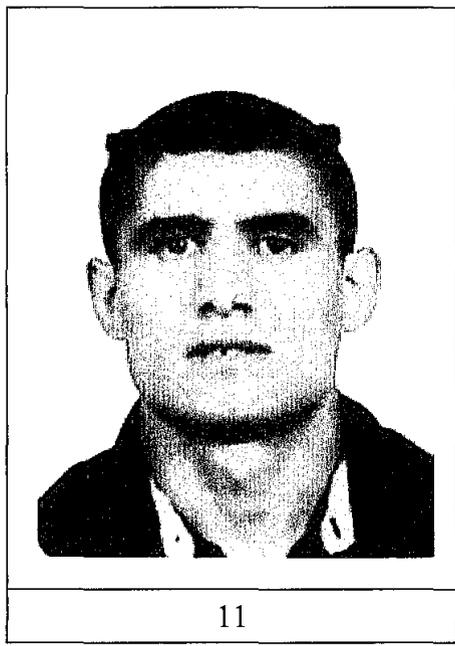
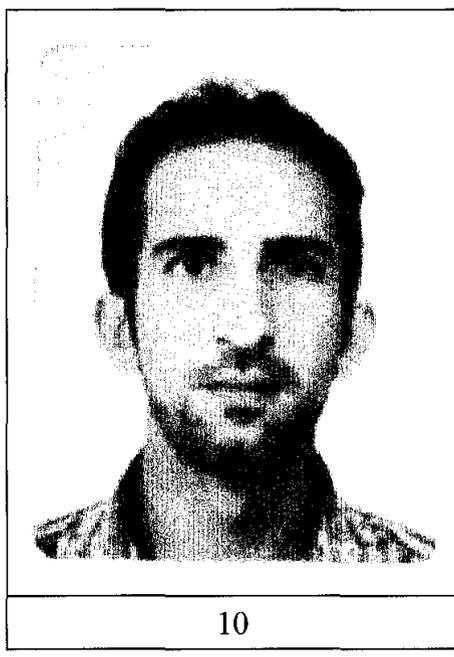
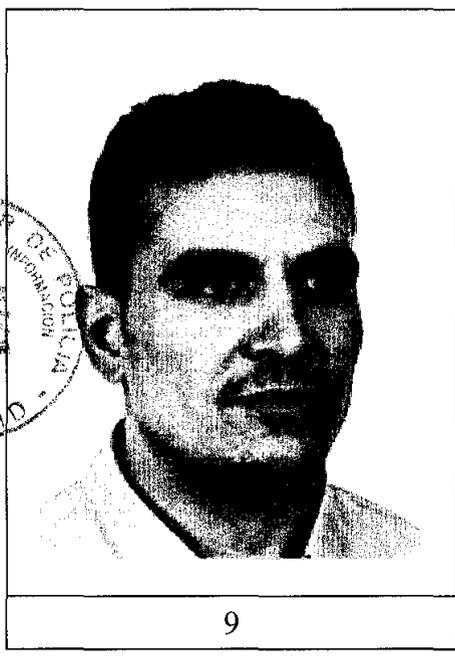
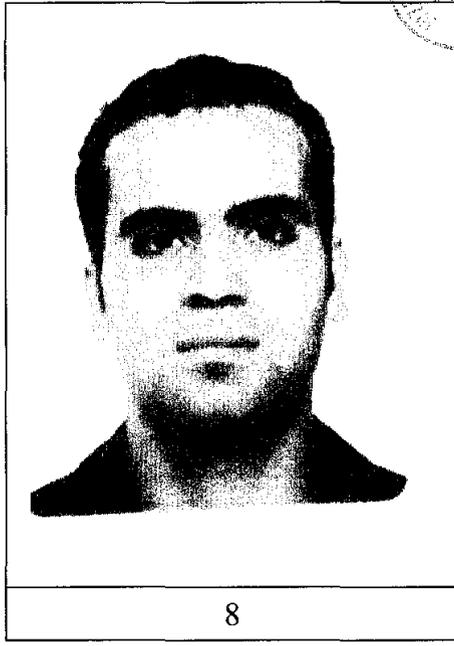
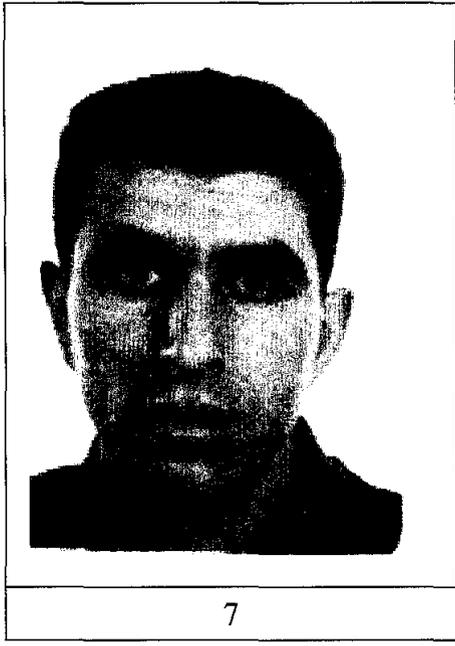
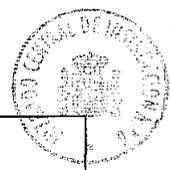


...///...

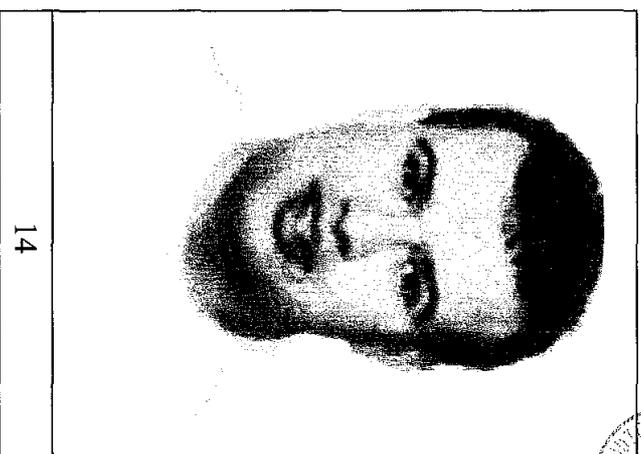
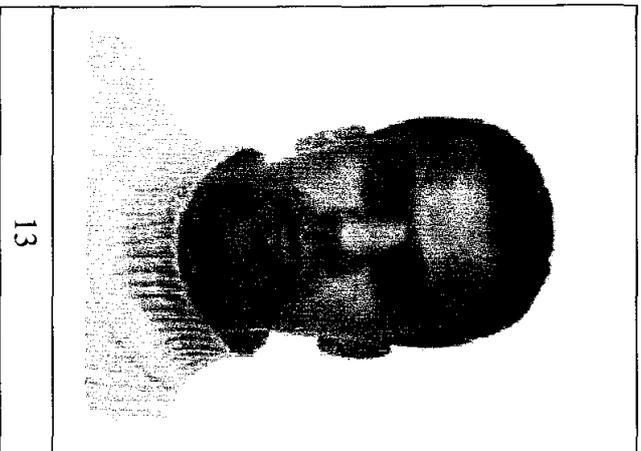
**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que, la fotografía señalada                      en el **ANEXO** número **UNO**, situada en la parte central derecha de la página once, que tiene el número **SESENTA Y CUATRO (64)**, corresponde a **Said BERRAJ**, que tiene el NIE **X01788407L**. **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



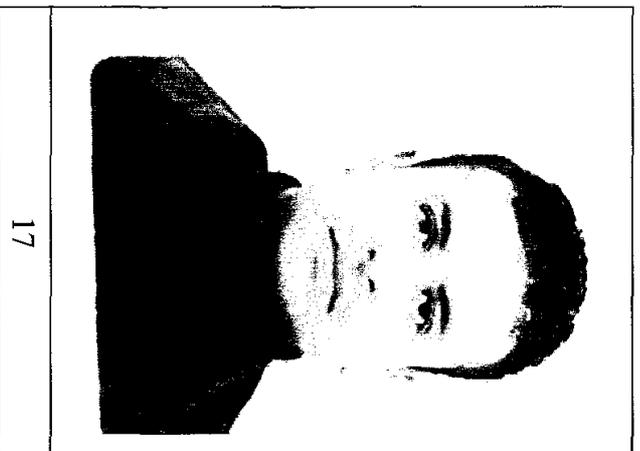




8275  
JEFATURA GENERAL DE INSTRUCCION

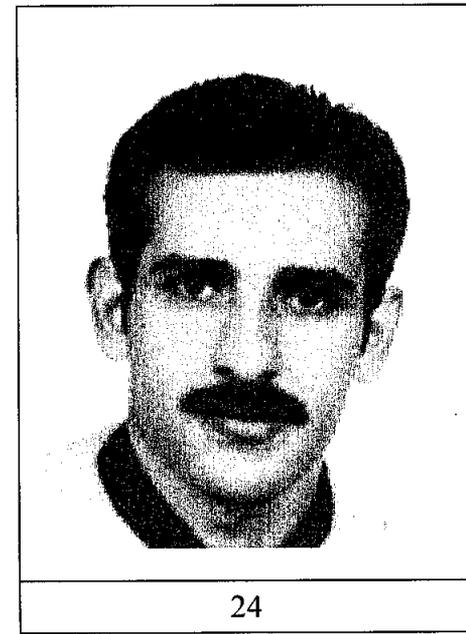
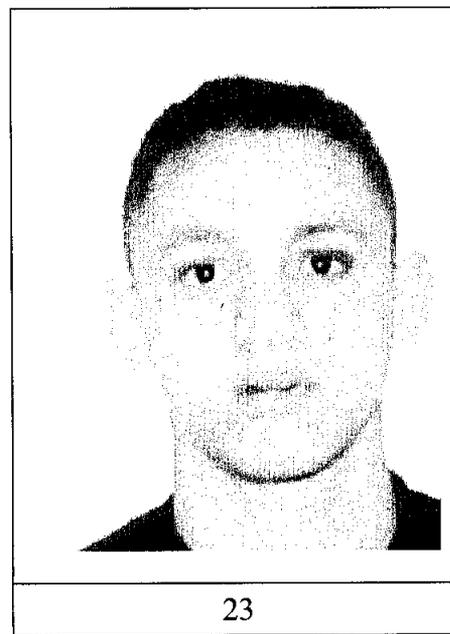
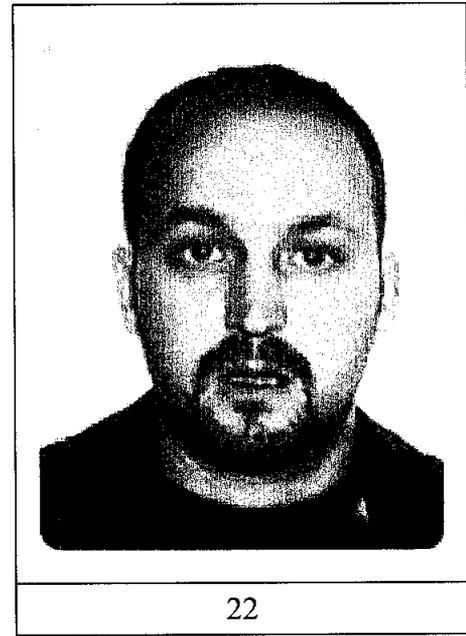
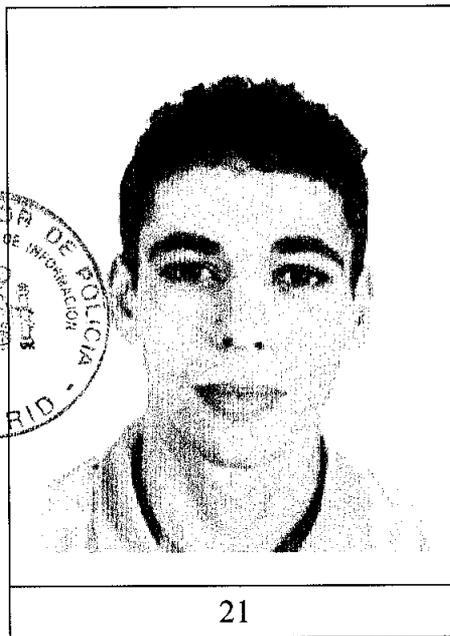
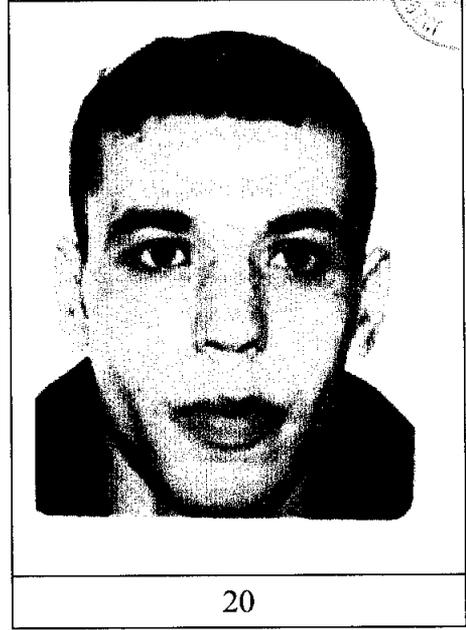


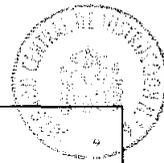
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA  
BRIGADA PROVINCIAL DE MADRID



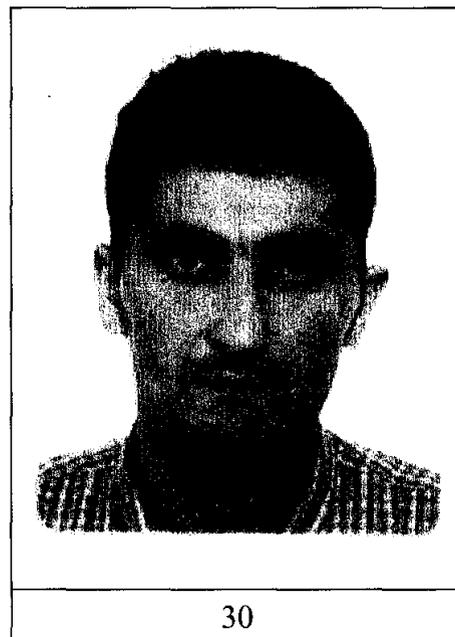
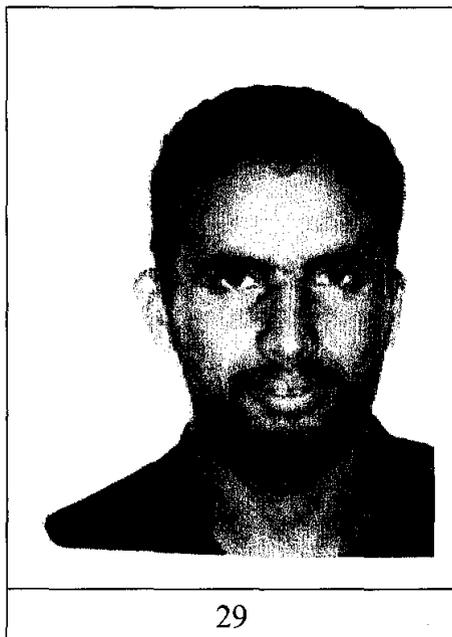
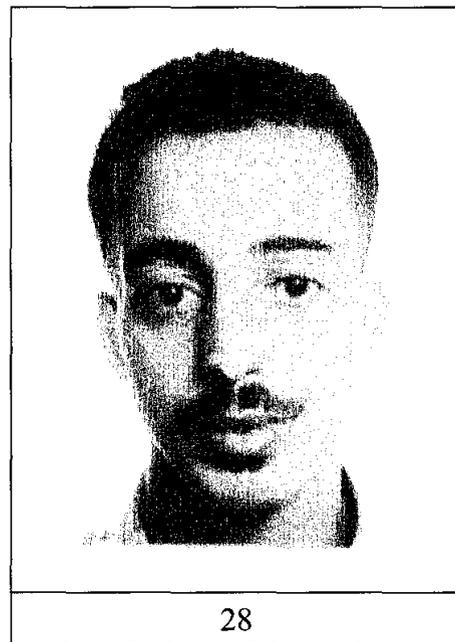
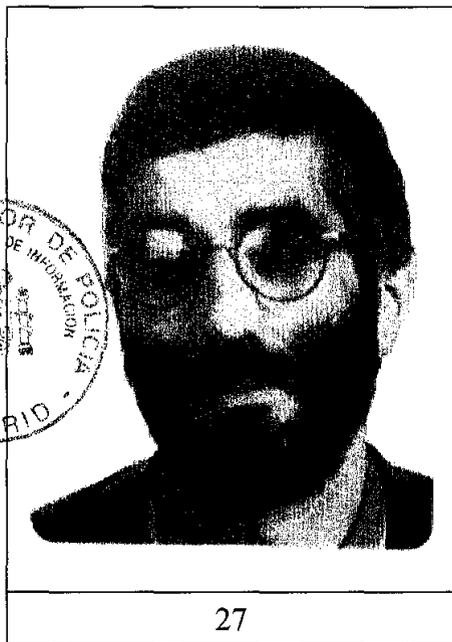
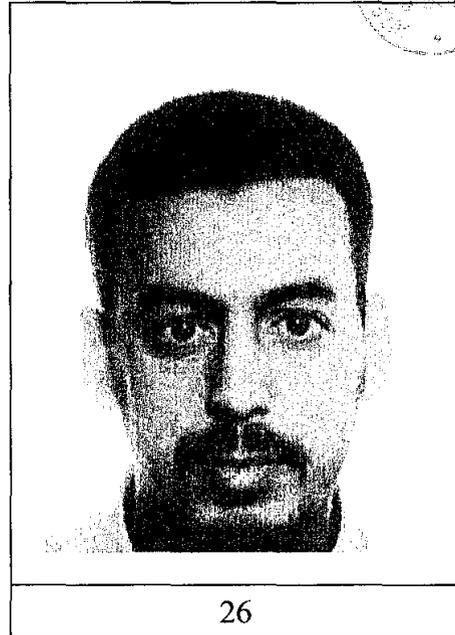


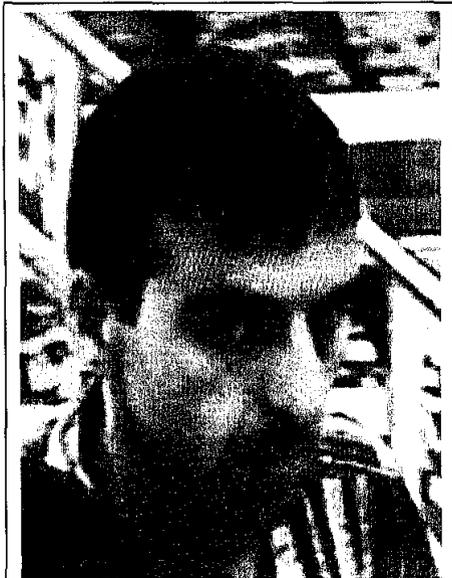
62F6



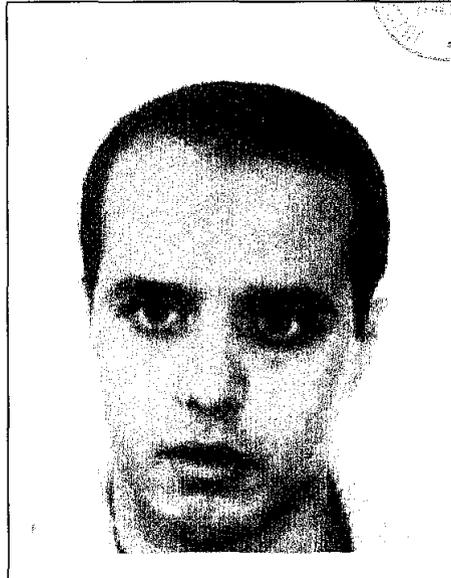


6277 -





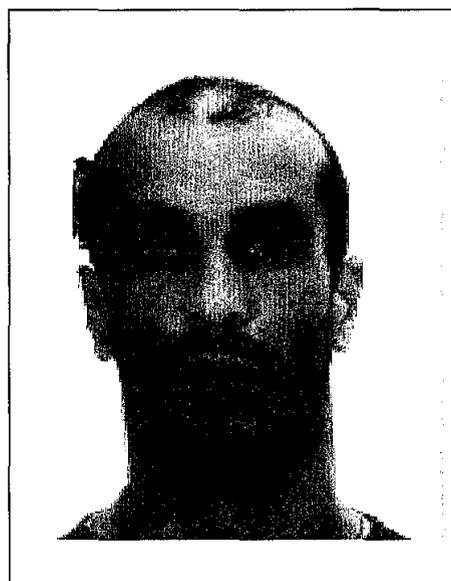
31



32



33



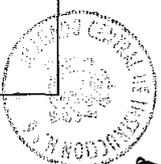
34



35



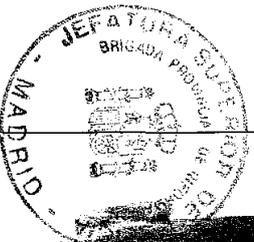
36



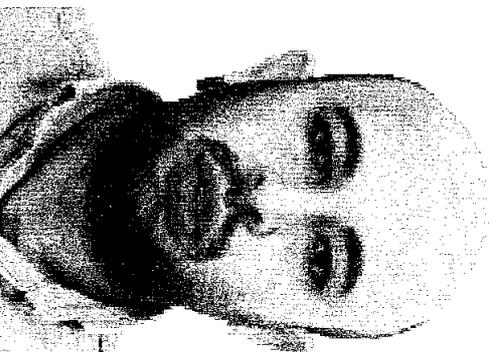
37



38



39



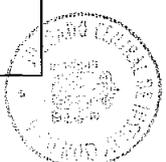
40



41



42



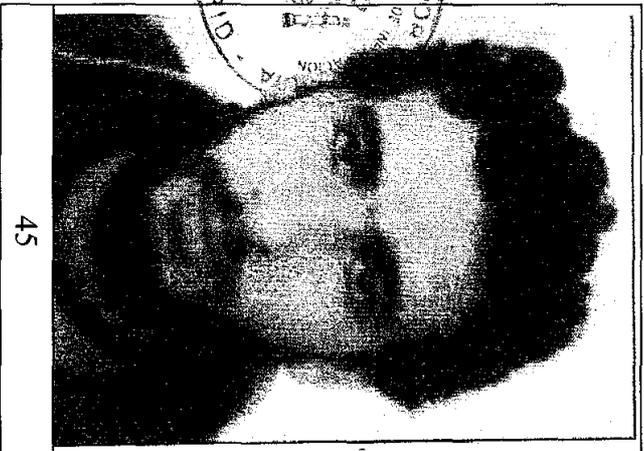
6280.-



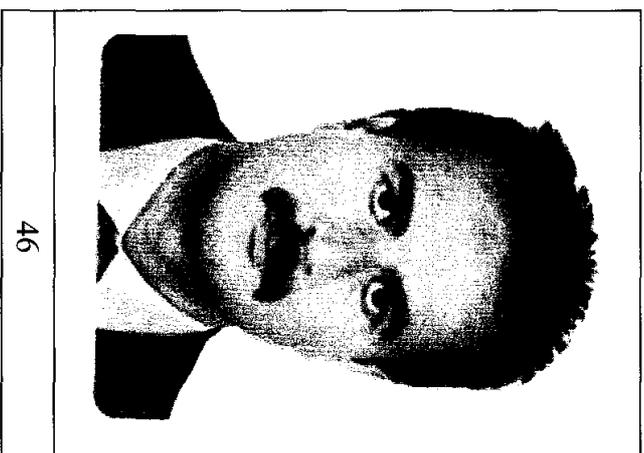
43



44



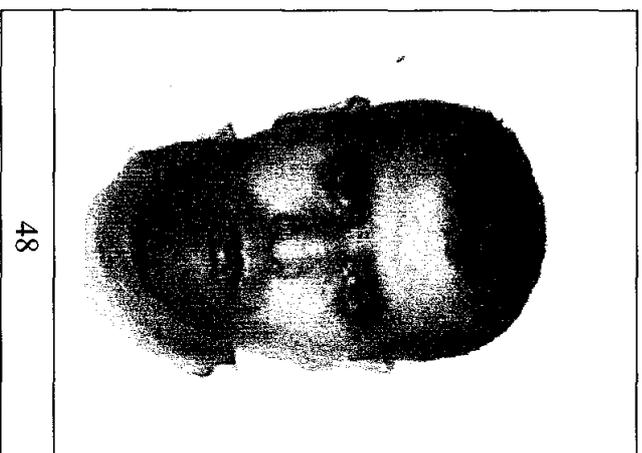
45



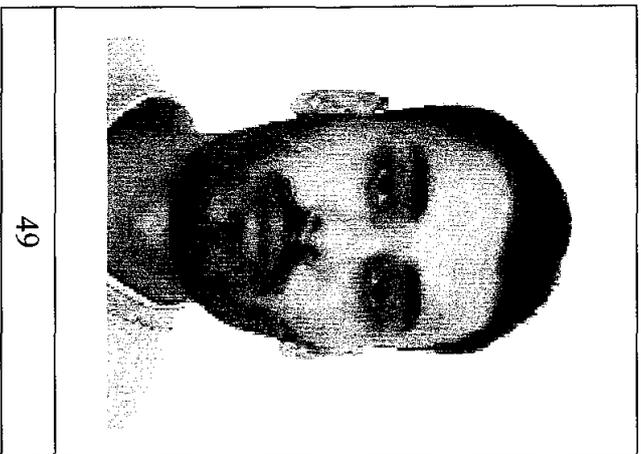
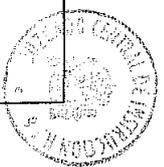
46



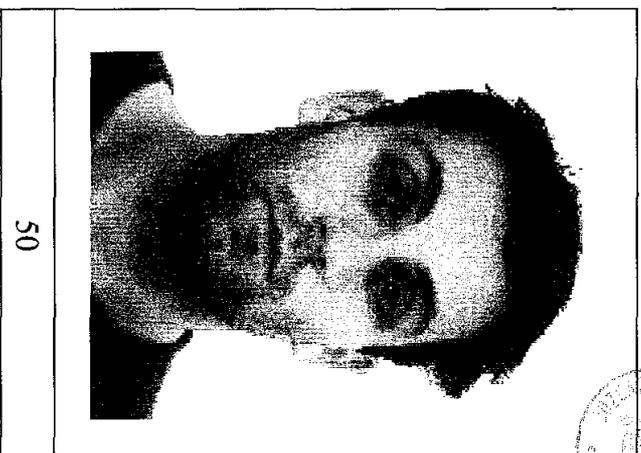
47



48



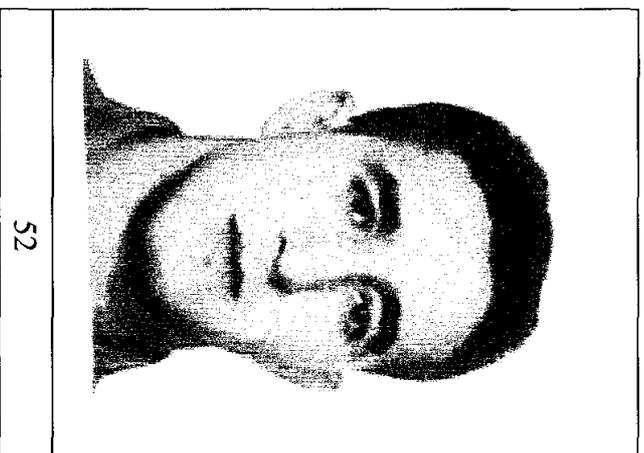
49



50



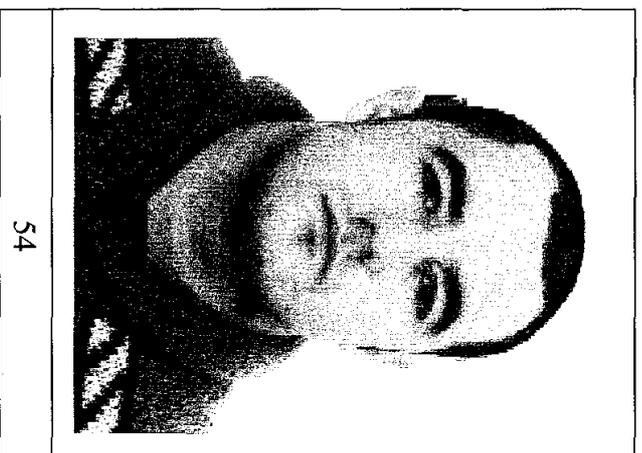
51



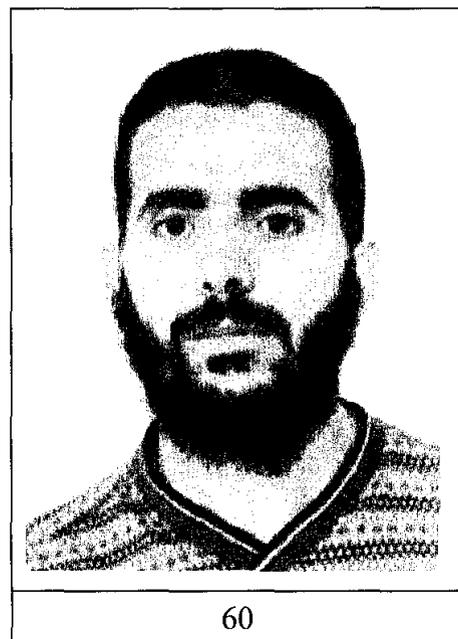
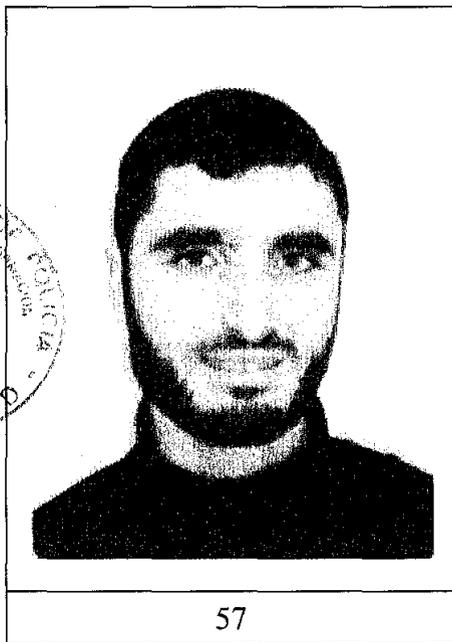
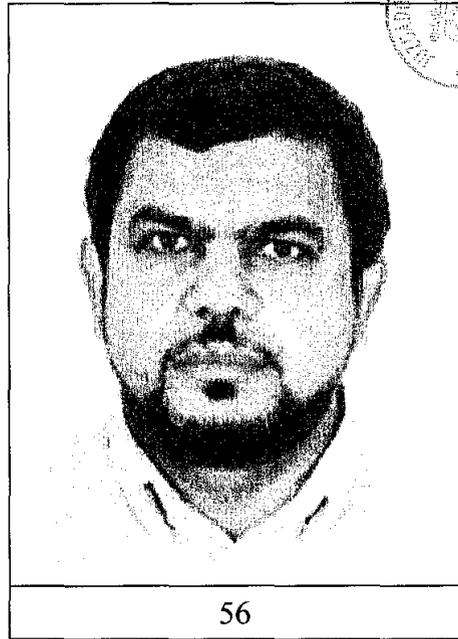
52

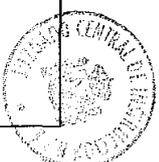


53



54

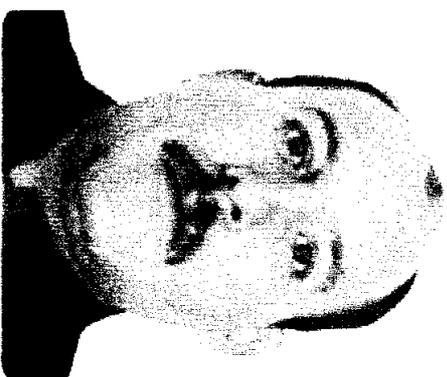




6283.-



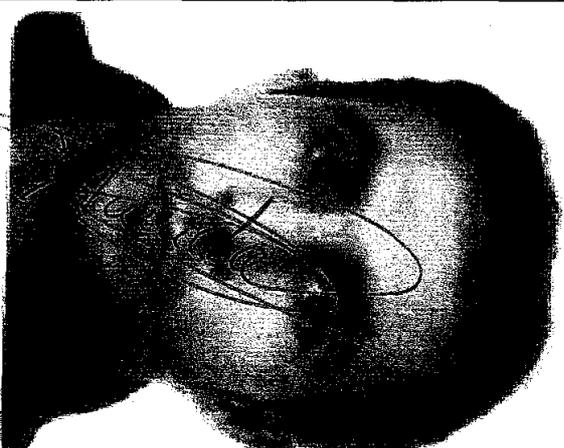
61



62



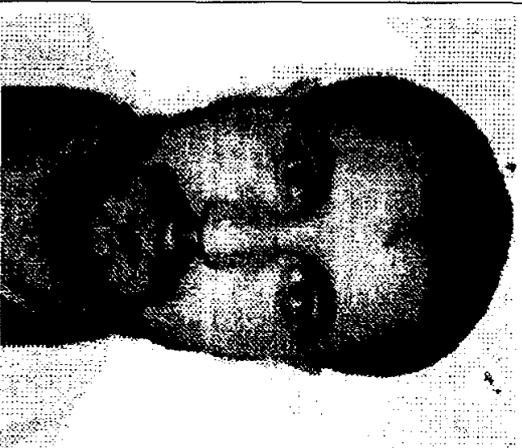
63



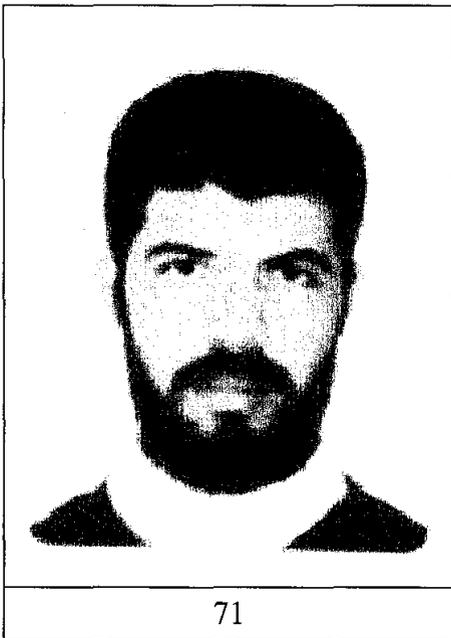
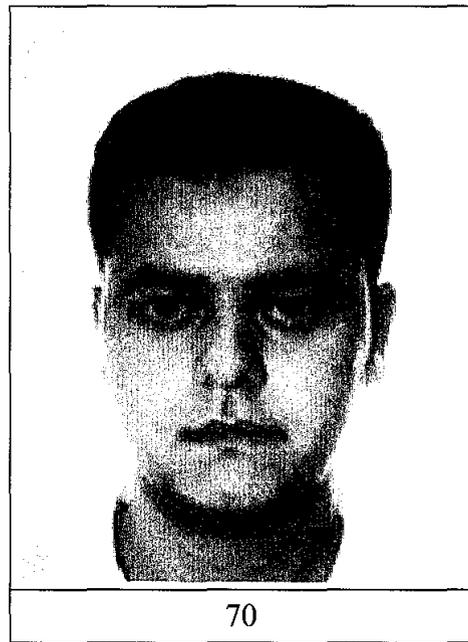
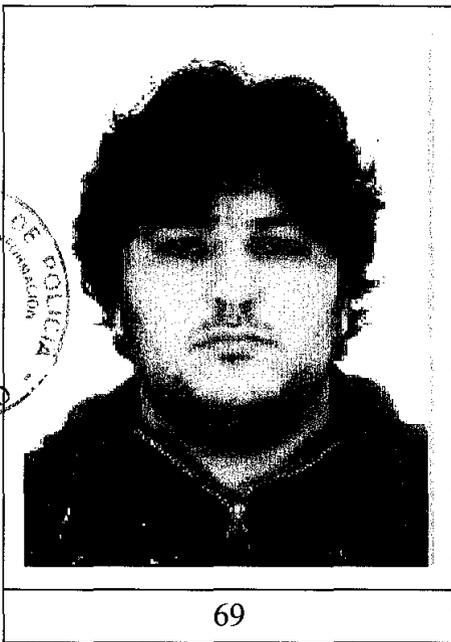
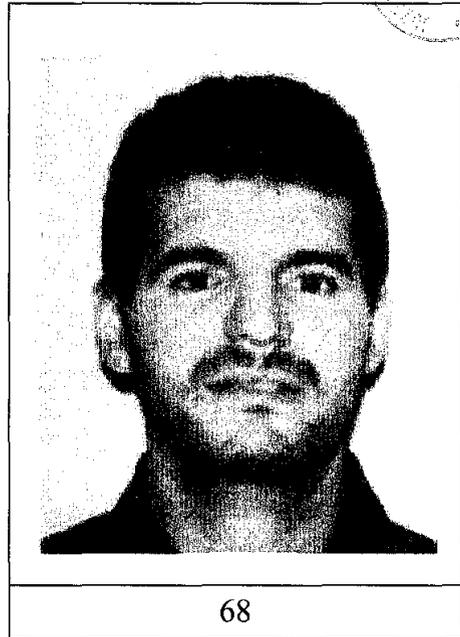
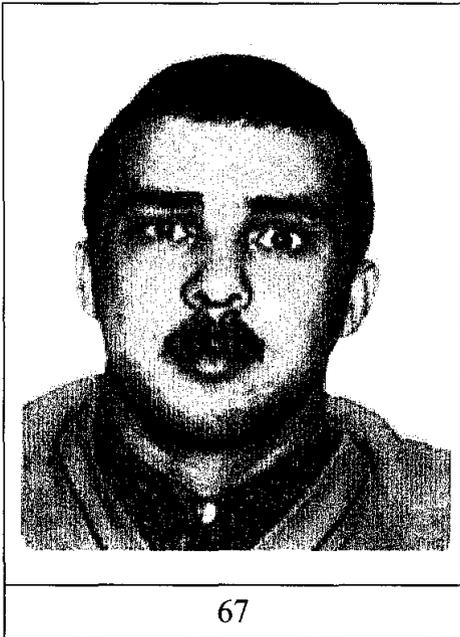
64



65



66





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.



El testimonio remitido por el Juzgado de Instrucción nº 20 de los de Madrid relativo a sus Diligencias Previas 1818/2004, únase y quede pendiente de aceptar competencia y acumular a la presente causa a que por parte de la Brigada Provincial de Información de Madrid se informe sobre los extremos consignados en la denuncia.

Únanse las Diligencias número 2.229 y 2235 de la Brigada Provincial de Información de Madrid y dese traslado de las mismas, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Adjunto remito copia del testimonio remitido a este Juzgado por el Juzgado de Instrucción nº 20 de los de Madrid (Diligencias Previas 1818/2004), a fin de que esa Brigada informe a este Juzgado sobre los extremos consignados en la denuncia.

En Madrid, a 5 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

1818/2004  
*[Firma manuscrita]*

**BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE MADRID  
FAX 913712477**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece el agente de UDYCO con carnet profesional nº 83719 quien manifiesta: Que hace entrega de cuatro cintas cassette numeradas del 1 al 4, que corresponden a copia las grabaciones del teléfono número 620087429, obtenidas de la master nº 2, teléfono que está siendo intervenido en las Diligencias Previas 2376/03 del Juzgado de Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

**EL SECRETARIO**

83.719

6288.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
- 5 ABR. 2004  
ENTRADA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID  
Brigada Provincial de Policía Judicial  
Grupo XIX - UDYCO

Madrid, 5 de abril de 2004

**ASUNTO:** Remisión de duplicado de la MASTER N° 2, correspondiente al teléfono n° 620.087.429 (MOVISTAR).

**N. REF.:** 8.289/19

**S. REF.:** Sumario 20/2004.



Con relación al procedimiento de su referencia y de conformidad con lo acordado por el Juzgado de Instrucción nº 6, de Alcalá de Henares, en Diligencias Previas 2.376/2003, adjunto se remiten cuatro cintas de cassette correspondientes a la cinta de Audio Masters nº 2, resultante de la observación de las comunicaciones telefónicas autorizadas por este Juzgado mediante AUTO dictado el 12/03/04, por tiempo de un mes, sobre el número de teléfono **620.087.429 (MOVISTAR)** del llamado **RAFA**, y cuya identidad se correspondería con la de Zouheir RAFA, titular del N.I.E. nº 02.053.914-Z.

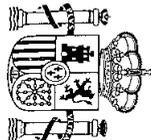
EL INSPECTOR, JEFE DE GRUPO



ULTMO SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS. -MADRID-

CORREO ELECTRÓNICO:  
of.m.bppj@oficial.dgp.mir.es

Avda Dº Federico Rubio Gali, nº 55  
28040 - MADRID  
TEL.- 91 322 34 74 - 35 80  
FAX.- 91 322 34 21



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

C/. García Gutiérrez, 1

28004 MADRID

S. N.

Se Dha. -

CONTRA 4 Giratas CASSETES NOMERADAS  
DEL PAU 4. DEL Nº. TEL. 620087429 -





MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
T E P O L

5 -ABR-2004

SALIDA Nº .....2768.....



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita con carácter urgente **MANDAMIENTO JUDICIAL** para que por parte de las Operadoras Telefónica Móviles, Amena y Vodafone, según corresponda, faciliten a la mayor brevedad posible:

- La relación de las empresas a las que hayan vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416.
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869

Se significa que dicha solicitud está relacionada con las Dilig. Previas Sum. 20/04, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 5 de abril de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



*Jues*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-

6291

2282-5



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400010513

05-04-04 10:40:23



O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 05 de abril de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO EMPRESAS DESTINATARIAS Y TARJETAS UTILIZADAS EN TERMINALES ENCONTRADOS EN PISO LEGANÉS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En el marco de las Diligencias 8.470, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento de la existencia de un piso sito en c/ Carmen Martín Gaité 40 donde se refugiaban presuntos autores del mencionado atentado.

Con motivo del mismo se montó el dispositivo precedente que terminó con la inmolación de las personas que se encontraban en el interior. En la inspección ocular pertinente se han encontrado terminales de teléfonos móviles de distintas compañías.

Por todo lo expuesto, y con el fin de profundizar en la presente investigación, determinar el uso dado a los citados terminales, y sus posibles conexiones con otros individuos relacionados con el referido hecho, así como la identificación de elementos pertenecientes a las mismas, SE SOLICITA de VI:

REF.  
1454



1.- Se oficie a la compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A., para que facilite, **con la mayor urgencia posible**, las empresas a los que hayan vendido los siguientes terminales Motorota C330, IMEI 350647202947416; Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531; Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960, terminal sin marca ni modelo IMEI 448835113464910; Mitshubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952; Alcatel sin modelo, IMEI 332287675103586; Nokia 5110, IMEI 490544204394872; Nokia 5110, IMEI 490541204079206; Nokia 5110, IMEI 490544200893869, así como las **Tarjetas** que se hayan introducido en los mismos y el tráfico de llamadas salientes y entrantes registradas en dichas líneas, así como los datos de los abonados de los números con los que se haya registrado dicho tráfico.

2.- Se oficie a la compañía AMENA S.A., para que facilite, **con la mayor urgencia posible**, las empresas a los que hayan vendido los siguientes terminales Motorota C330, IMEI 350647202947416; Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531; Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960, terminal sin marca ni modelo IMEI 448835113464910; Mitshubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952; Alcatel sin modelo, IMEI 332287675103586; Nokia 5110, IMEI 490544204394872; Nokia 5110, IMEI 490541204079206; Nokia 5110, IMEI 490544200893869, así como las **Tarjetas** que se hayan introducido en los mismos y el tráfico de llamadas salientes y entrantes registradas en dichas líneas, así como los datos de los abonados de los números con los que se haya registrado dicho tráfico.

3.- Se oficie a la compañía VODAFONE S.A., para que facilite, **con la mayor urgencia posible**, las empresas a los que hayan vendido los siguientes terminales Motorota C330, IMEI 350647202947416; Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531; Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960, terminal sin marca ni modelo IMEI 448835113464910; Mitshubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952; Alcatel sin modelo, IMEI 332287675103586; Nokia 5110, IMEI 490544204394872; Nokia 5110, IMEI 490541204079206; Nokia 5110, IMEI 490544200893869, así como las

2



6293.-

**Tarjetas** que se hayan introducido en los mismos y el tráfico de llamadas salientes y entrantes registradas en dichas líneas, así como los datos de los abonados de los números con los que se haya registrado dicho tráfico.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO**

*[Handwritten signature]*





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.



La solicitud que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de Tepol solicitando empresas destinatarias y tarjetas utilizadas en terminales encontrados en el piso de Leganés, únase y dése traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe en relación a la citada solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Handwritten signature]*



JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

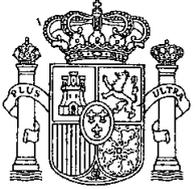
EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitidos por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL con nº de registro de salida 2768, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Telefónica Móviles, Amena y Vodafone en los términos interesados en el oficio remititorio.

Madrid 5 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**SUMARIO 20/04**



**ADMINISTRACION**  
**DE JUSTICIA**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.



**HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante oficio presentado por la Comisaría General de Información, con número de salida 200400010513, a través de Tepol, con número de salida 2768, de la se solicita al Juzgado que con carácter urgente MANDAMIENTO JUDICIAL para que por parte de las Operadoras Telefónica Móviles, Amena y Vodafone, según corresponda faciliten a la mayor brevedad posible: La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869

**SEGUNDO:** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 5 de marzo de 2004 interesa se acceda a dicha petición.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en sospechas racionales o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o pueda estar cometándose y permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (ineludible para la investigación efectiva de la solicitud), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (los titulares y/o usuarios de los referidos terminales móviles) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a lo solicitado en el despacho de la Unidad actuante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las Operadoras Telefónica Móviles, Amena y Vodafone, según corresponda, faciliten a la mayor brevedad posible: La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubushi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869

Librese oficio al solicitante y al los Srs Directores de las Compañías Tefónicas correspondientes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.



Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo,  
JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central  
de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRIDNIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

## SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a fin de que por esa compañía se facilite, a la mayor brevedad posible y si le correspondiese: La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869.

En Madrid, a 5 abril de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

ES COPIA

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA AMENA.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRIDNIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

## SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a fin de que por esa compañía se facilite, a la mayor brevedad posible y si le correspondiese: La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869.

En Madrid, a 5 abril de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

**ES COPIA**

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA MÓVILES.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

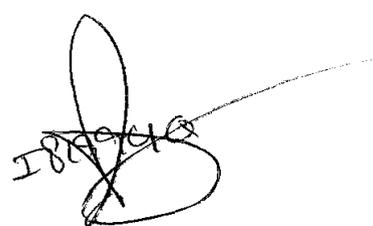
## SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a fin de que por esa compañía se facilite, a la mayor brevedad posible y si le correspondiese: La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869.

En Madrid, a 5 abril de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

  
**ES COPIA**

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA VODAFONE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, a solicitud de la Comisaría General de Información-Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL salida 2768, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado lo solicitado en el despacho de la Comisaría General de Información-Unidad Central de Información Exterior del día de la fecha, con número de salida 200400010513, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos. Se acompaña al presente copia del la resolución donde se acuerda.

En Madrid, a 5 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

ES COM.

EXMO SR. SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD. TEPOL



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

<p>MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD T E P O L</p> <p>5 -ABR-2004</p> <p>SALIDA Nº <u>2769</u></p>
--



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. sendos escritos del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita **CON CARÁCTER URGENTE** la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

**669/93.34.68 y 669/95.88.54 (ambos de Movistar), utilizados por Ibrahim AFALAH, con domicilio en Avda. María Guerrero 60, 1-C, de Leganés (MADRID).**

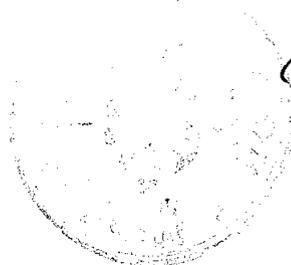
**627/37.32.25 (Vodafone), pertenecientes a una Tarjeta Prepago.**

**MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica Móviles y Vodafone faciliten a la mayor brevedad posible: todos los datos asociados a los mencionados teléfonos, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras dure la intervención.**

Se significa que la presente está relacionada con el **Sumario 20/04**, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 5 de abril de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



*Rivas*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

2782-5  
6304-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL  
05 ABR 2004  
ENTRADA N.º 2654

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
DIRECCION GRAL. POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION  
INFORMACION EXTERIOR  
SALIDA  
No. 200400010506  
05-04-04 10:22:41



O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470  
FECHA: 04 de abril de 2.004  
ASUNTO: Solicitando Intervenciones Telefónicas  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

Ilmo. Sr.

Como continuación a las investigaciones que se vienen realizando en relación con los atentados terroristas perpetrados en Madrid el 11 de marzo de 2004, la localización y detención de sus autores, es por lo que se solicita de ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional, *con carácter urgente* la intervención telefónica de los siguientes números de teléfono en base a los siguientes indicios:

1. Se ha tenido conocimiento de que a través de los números de teléfono **669933468** y **669958854**, se están realizando en la actualidad numerosas llamadas al número de teléfono **628150673**, el cual está ya intervenido por el Juzgado Central de Instrucción número TRES, de la Audiencia Nacional, por sus vinculaciones con los autores de los atentados del 11-M, alguno de los cuales se inmolaron el pasado día 03.04.04.
2. Los mencionados telefonos se cree que son utilizados por un tal **IBHAHIM AFALAH**, nacido el 10.06.1983 en Marruecos, hijo de Ahmed y Habida, con NIE número X-02508591-G, individuo que reside en la Avenida María Guerrero 60, 1-C de Leganés, Madrid, a unas dos manzanas del domicilio en el que se inmolaron el día 03 de los corrientes del comando terrorista.

REF  
1450

1

CORREO ELECTRÓNICO  
cgi.ucie@dgp.mir.es

28043 - MADRID | Julián González Segador s/n  
Tel.: 91.582.2052  
Fax.: 91.582.2070

UCIE



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL  
05 ABR. 2004  
ENTRADA N.º 2655

6306.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE POLICIA INFORMACION EXTERIOR  
Comisaria Gen. Información

SALIDA

Nº. 200400010534

05-04-04 12:05:03

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
 N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470  
 FECHA: 05 de Abril de 2.004  
 ASUNTO: SOLICITANDO OBSERVACIÓN TELEFONICA Y TRÁFICO DE LLAMADAS.  
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incurso en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se solicita la intervención, grabación y escucha URGENTE del número 627 373 225, perteneciente a la compañía de telefonía móvil VODAFONE, cuyo usuario pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de las presentes investigaciones.

Así mismo interesa se nos facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 627 373 225 desde el momento de su conexión

EL JEFE DE UNIDAD



[Firma manuscrita]



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



6305  
DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

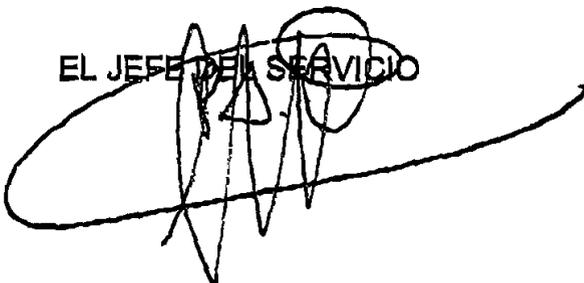


3. También se ha sabido que IBRAHIM AFALAH es el titular de un vehículo Volkswagen Golf de color rojo con matrícula 0710BNH, el cual pudo ser utilizado por los miembros del comando terrorista que se inmolaron en la avenida de Carmen Martín Gaité número 40.
4. Se cree que IBRAHIM AFALAH es otro de los miembros pertenecientes al comando terrorista que se encuentra en la actualidad desaparecido.

En virtud de todo ello se solicita la observación de los teléfonos:

- **669933468**, utilizado por IBRAHIM AFALAH.
- **669958854**, utilizado por IBRAHIM AFALAH.
- Igualmente se solicita a V.I. expida mandamiento a las compañías de teléfono correspondientes para que faciliten a la U.C.I.E. el tráfico de llamadas entrantes y salientes de los números de teléfono en cuestión mientras duren las observaciones telefónicas.

EL JEFE DEL SERVICIO



CORREO ELECTRONICO:

cgl.uclie@dgp.mir.es



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

La solicitud que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de Tepol solicitando intervenciones telefónicas, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe en relación a la citada solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar los oficios remitidos por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida 200400010506 y 200400010534, a través de TEPOL con escrito registrado de salida con el nº 2769, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Movistar y Vodafone en los términos interesados en los oficios remisorios.

Madrid 5 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Por escrito-oficio de fecha 5 de marzo de 2004, presentado a través de TEPOL con registro de salida 2769, a instancia de la Unidad Central de Información Exterior (registro de salida 200400010506), se solicita intervención-observación telefónica de los teléfonos 669.93.34.68, 669.95.88.54 (Movistar) cuyo usuario es Ibrahim AFALAH y del número 627.37.32.25 (Vodafone) perteneciente a una tarjeta prepago, así como que por las compañías telefónicas Movistar y Vodafone, respectivamente, se facilite todos los datos asociados a los mencionados telefonos, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras dure la intervención, justificándose esa solicitud en la investigación abierta que se está desarrollando con ocasión de los atentados terroristas efectuados el 11 de marzo de 2004 en Madrid (dentro del contexto de la línea de investigación que se está llevando por la Unidad Policial solicitante, y del conjunto de diligencias urgentes que obligan a una pronta y eficaz respuesta, sin perjuicio de la concreción de toda la investigación en los atestados y ampliaciones que se están presentando, considerando el número de detenidos que se están efectuados en una secuencia tendente al esclarecimiento eficaz de los hechos delictivos objeto de esta instrucción judicial), todo ello con relación a un presunto delito de terrorismo (asesinatos terroristas y estragos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid), tal y como consta en el conjunto del Sumario abierto a raíz de dichos hechos, a cuyo conjunto procede remitirse expresamente en aras de complementar e integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.-** De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad en atención a los hechos que la motivan y al desarrollo de la instrucción judicial abierta.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Las razones o motivos expresados en la solicitud policial y en el conjunto de la instrucción judicial existente hasta el momento, permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (asesinatos terroristas y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (el titular y/o usuario de los teléfonos cuya intervención se interesa); que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica de los teléfonos móviles 669.93.34.68 y 669.95.88.54 (Movistar) y 627.37.32.25 (Vodafone), desde el 5 de abril de 2004 hasta el 26 de abril de 2004, ambos inclusive, así como que por las compañías de telefonía móvil a las que pertenecen, MOVISTAR y VODAFONE, se faciliten todos los datos asociados a los mencionados teléfonos, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras dure la intervención, por presunta actividad delictiva relacionada con asesinatos terroristas y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM –que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CD-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM- (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerda, manda y firma, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

6312.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001007  
20012

**SUMARIO 20/04**

**EXCMO. SR:**



Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2769, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número 669/93.34.68; 669.95.88.54 (MOVISTAR) Y 627.37.32.25 (VODAFONE), hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2003, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

*[Faint stamp]*

189940  
*[Handwritten signature]*

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.**  
**SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001007  
20011

SUMARIO 20/04

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, a través de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **627.37.32.25** (VODAFONE), **hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que, facilite todos los datos asociados a los mencionados teléfonos, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras duren la intervención.

En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

**EL MAGISTRADO JUEZ**

ES COPIA

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA VODAFONE-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001007 20011

SUMARIO 20/04

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, a través de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número 669.93.34.68; 669.95.88.54 (MOVISTAR), **hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que, facilite todos los datos asociados a los mencionados teléfonos, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras duren la intervención.

En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

**EL MAGISTRADO JUEZ**

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

<p>MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD T E P O L</p> <p>5 -ABR-2004</p> <p>SALIDA Nº <u>2777</u></p>
--



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita **CON CARÁCTER DE URGENCIA:**

**OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número **628/46.92.10** (Movistar), Tarjeta Prepago.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Telefónica Móviles facilite **todos los datos asociados a dicha intervención y el listado de llamadas emitidas y recibidas**, desde el mencionado teléfono, **con indicación de titulares y domicilios**, mientras dure la intervención.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 5 de abril de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



*[Firma manuscrita]*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

8316  
2782-5

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

L

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN GRAL. POLICIA
COMISARIA GRAL. Información UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR SALIDA
Nº. 200400010567
05-04-04 13:16:58



O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
 N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470  
 FECHA: 05 de Abril de 2.004  
 ASUNTO: SOLICITANDO OBSERVACIÓN TELEFONICA Y TRÁFICO DE LLAMADAS  
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incurso en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se solicita la intervención, grabación y escucha URGENTE del número 628 469 210, perteneciente a la compañía de telefonía MOVISTAR, cuyo usuario, del que se carecen de más datos de filiación al tratarse de una tarjeta de prepago, pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de las presentes investigaciones al tratarse de un contacto de los autores de las acciones terroristas anteriormente mencionadas.

Así mismo interesa se nos facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 628 469 210 desde el momento de su conexión.



REF.

1775



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

La solicitud que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de Tepol solicitando observación telefónica y tráfico de llamadas, únase y dése traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe en relación a la citada solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

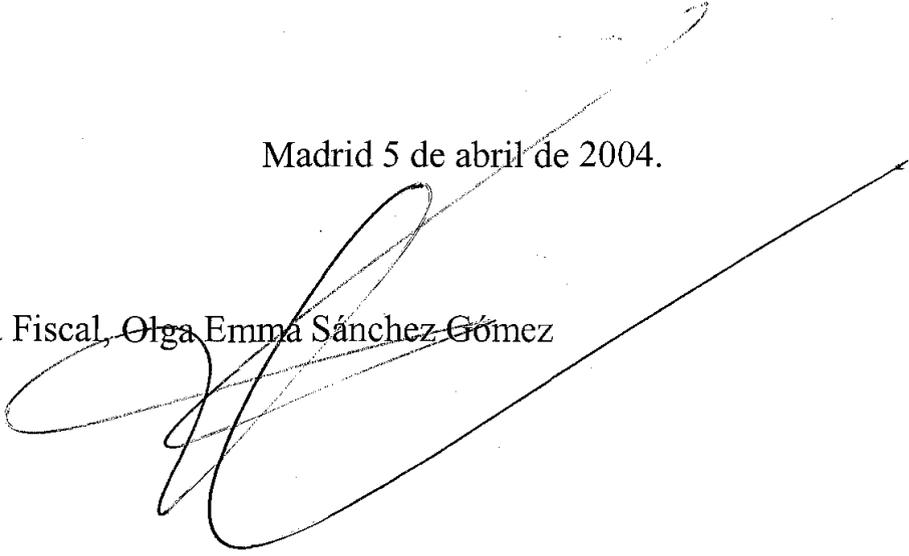
AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida 200400010567, a través de TEPOL con escrito registrado de salida con el nº 2777, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Movistar en los términos interesados en el oficio remitido.

Madrid 5 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Por escrito-oficio de fecha 5 de abril de 2004, presentado a través de TEPOE (salida 2777), a instancia de la Unidad Central de Información Exterior (registro de salida 200400010567), se solicita la intervención-observación, grabación y escucha telefónica, así como el tráfico de llamadas entrantes y salientes, del teléfono móvil 628.469.210 (MoviStar) Tarjeta Prepago, mientras dure la intereervención, justificándose esa solicitud en la investigación abierta que se está desarrollando con ocasión de los atentados terroristas efectuados el 11 de marzo de 2004 en Madrid (dentro del contexto de la línea de investigación que se está llevando por la Unidad Policial solicitante, y del conjunto de diligencias urgentes que obligan a una pronta y eficaz respuesta, sin perjuicio de la concreción de toda la investigación en los atestados y ampliaciones que se están presentando, considerando el número de detenidos que se están efectuados en una secuencia tendente al esclarecimiento eficaz de los hechos delictivos objeto de esta instrucción judicial), todo ello con relación a un presunto delito de terrorismo (asesinatos terroristas y estragos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid), tal y como consta en el conjunto del Sumario abierto a raíz de dichos hechos, a cuyo conjunto procede remitirse expresamente en aras de complementar e integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.-** De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad en atención a los hechos que la motivan y al desarrollo de la instrucción judicial abierta.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Las razones o motivos expresados en la solicitud policial y en el conjunto de la instrucción judicial existente hasta el momento, permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (asesinatos terroristas y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (el titular y/o usuario de los teléfonos cuya intervención se interesa); que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica de los teléfonos móviles 628.46.92.10, desde el 5 de abril de 2004 hasta el 26 de abril de 2004, ambos inclusive, así como que la compañía de telefonía móvil a la que pertenece, MOVISTAR procedan a facilitar urgentemente el tráfico de llamadas realizadas y recibidas por/en los números anteriormente reseñados y la localización de las correspondientes celdas telefónicas, desde el día de la fecha y durante el tiempo que dure la intervención telefónica acordada, semanalmente, por presunta actividad delictiva relacionada con asesinatos terroristas y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM –que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CD-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM- (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Librese oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerda, manda y firma, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20011

SUMARIO 20/04

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número 628.46.92.10, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 628 469 210

En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

**EL MAGISTRADO JUEZ****ES COPIA**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS  
MOVILES, S.A.-



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20012

SUMARIO 20/04

**EXCMO. SR:**

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2777, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número 628.46.92.10, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 5 ABRIL DE 2004

**LA SECRETARIO JUDICIAL**

28/04/04

**ES COPIA**

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.**  
**SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
T E P O L

5 -ABR-2004

SALIDA Nº 2979



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, Madrid, en el que solicita **con carácter urgente:**

**OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** del número **951/09.25.77** (Supercable) y **665/49.20.14** (Amena), utilizados por **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**, con domicilio en la C/ Goya nº 8, de Málaga.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Supercable y Amena faciliten todos los datos asociados a dichas intervenciones, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con las **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 5 de abril de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-

MINISTERIO  
DEL INTERIORDIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

## O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 20/04.

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 05 de abril de 2004.

ASUNTO: Solicitando intervenciones telefónicas.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS - AUDIENCIA NACIONAL.

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400010614 05-04-04 14:12:03



Ilmo. Sr.

Como continuación a las investigaciones que se vienen realizando en relación con los atentados terroristas perpetrados en Madrid el 11 de marzo de 2004 en Madrid y la localización y detención de sus autores, es por lo que se solicita de ese Juzgado Central de Instrucción de Guardia de la Audiencia Nacional **con carácter urgente** la intervención telefónica de los siguientes números de teléfono en base a los siguientes indicios:

- Según declaraciones de un testigo del entorno familiar de SAID BERRAJ, se ha tenido conocimiento de que éste individuo perteneciente al comando responsable de los atentados del 11-M en Madrid, algunos de los cuales se inmolaron el pasado día 03.04.04, podría estar recibiendo ayuda tanto económica como posiblemente de otro tipo por parte de un individuo residente en la ciudad de Málaga, identificado plenamente como MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH, nacido el 27.12.1969 en Tanger, Marruecos, hijo de Ahmed y Sodía, con N.I.E. número X-01735668-L y domicilio en la Calle Goya número 8, planta 3, letra 3 de Málaga.
- Posiblemente, MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH estaría proporcionando a SAID BERRAJ este tipo de ayuda sin ser plenamente consciente de las actividades a las que está vinculado éste último.

CORREO ELECTRONICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

209  
1797



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR



3. Además, también se ha tenido conocimiento a través de las conversaciones telefónicas mantenidas hasta el momento y pertenecientes a la intervención concedida por el Juzgado Central de Instrucción Número 3 de la Audiencia Nacional del teléfono 645658507, utilizado por HANAN CHENTOUF LBKIR, que SAID BERRAJ envió a su esposa a Barcelona con la intención de librarse de responsabilidades. También se ha sabido por estas conversaciones, que uno de los hermanos de SAID BERRAJ, llamado AHMED y residente en Bélgica, le ha comunicado a HANAN que si quiere evitar problemas que se deshaga de los papeles de su marido (refiriéndose a la documentación que pueda tener de él).
4. Se ha podido averiguar que MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH utiliza los números de teléfono **951092577** y **665492014**.
5. En base a todo lo expuesto, y ante la posibilidad de que a través de MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH se pueda llegar a la localización y posterior detención de SAID BERRAJ, es por lo que se solicita la intervención telefónica de los números de teléfono utilizados por el primero de ellos.

En virtud de todo ello se solicita la observación de los teléfonos:

- **951092577**, número de teléfono fijo utilizado por MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH que corresponde a la compañía "SUPERCABLE ANDALUCIA".
- **665492014**, número de teléfono móvil utilizado por MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH.
- Igualmente se solicita a V.I. expida mandamiento a las compañías de teléfono correspondientes para que faciliten a la U.C.I.E. el tráfico de llamadas entrantes y salientes de los números de teléfono en cuestión mientras duren las observaciones telefónicas.

EL JEFE DEL SERVICIO

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 20 69  
FAX: 91 582 20 70



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

La solicitud de intervenciones telefónicas que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la misma

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

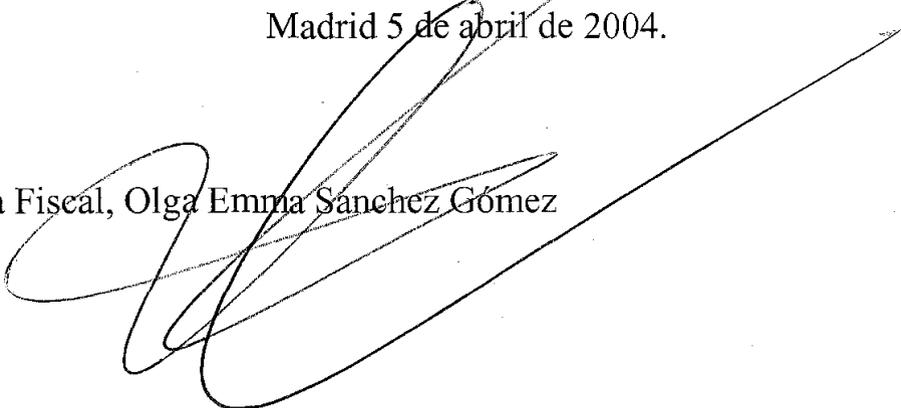
AL JUZGADO

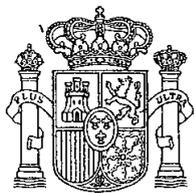
EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida 200400010614, a través de TEPOL con escrito registrado de salida con el nº 2779, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Supercable y a Amena en los términos interesados en el oficio remitido.



Madrid 5 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sanchez Gómez





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

**AUTO DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**



**PRIMERO.-** Por escrito-oficio de fecha 5 de abril de 2004, presentado a través de TEPOD, instancia de la Unidad Central de Información Exterior (número de salida 200400010614 ), se solicita la intervención-observación telefónica, el tráfico de llamadas entrantes y salientes con la indicación de los titulares y domicilios de los número de teléfono 951.09.25.77 (Supercable Andalucía) y 665 49.20.14 (Amena), justificándose esa solicitud en la investigación abierta que se está desarrollando con ocasión de los atentados terroristas efectuados el 11 de marzo de 2004 en Madrid (dentro del contexto de la línea de investigación que se está llevando por la Unidad Policial solicitante, y del conjunto de diligencias urgentes que obligan a una pronta y eficaz respuesta, sin perjuicio de la concreción de toda la investigación en los atestados y ampliaciones que se están presentando, considerando el número de detenidos que se están efectuados en una secuencia tendente al esclarecimiento eficaz de los hechos delictivos objeto de esta instrucción judicial), todo ello con relación a un presunto delito de terrorismo (asesinatos terroristas y estragos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid), tal y como consta en el conjunto del Sumario abierto a raíz de dichos hechos, a cuyo conjunto procede remitirse expresamente en aras de complementar e integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.-** De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad en atención a los hechos que la motivan y al desarrollo de la instrucción judicial abierta.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Las razones o motivos expresados en la solicitud policial y en el conjunto de la instrucción judicial existente hasta el momento, permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (asesinatos terroristas y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (el titular y/o usuario de los teléfonos cuya intervención se interesa); que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica de los número de teléfono 951.09.25.77 (Supercable Andalucía) y 665 49.20.14 (Amena), desde el 5 de abril de 2004 hasta el 26 de abril de 2004, ambos inclusive, así como que por las compañías de telefonía a las que pertenecen, AMENA Y SUPERCABLE ANDALUCIA se proceda a facilitar el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con la indicación de los titulares y domicilios, por/en los números anteriormente reseñados y la localización de las correspondientes celdas telefónicas, desde el día de la fecha y durante el tiempo que dure la intervención telefónica acordada, semanalmente, por presunta actividad delictiva relacionada con asesinatos terroristas y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM –que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CD-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta

07



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM- (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerda, manda y firma, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20012

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:



Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2779, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número 665.49.20.14 Y 951.09.25.77, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 5 ABRIL DE 2004

LA SECRETARIO JUDICIAL

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO  
TEPOL.- MADRID.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999

20011

SUMARIO 20/04

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número 665.49.20.14, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del citado teléfono con indicación de titulares y domicilios.

En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20011

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número 951.09.25.77, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del citado teléfono con indicación de titulares y domicilios.



En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

*[Firma manuscrita]*  
d/ 8/04

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SUPERCABLE ANDALUCIA

*[Firma manuscrita]*  
Es copia.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
 T E P O L

5 -ABR-2004

SALIDA Nº *2770*



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, Madrid, en el que solicita **CON CARACTER URGENTE, MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **YAHOO**, facilite el contenido de los mensajes emitidos y recibidos desde la dirección de correo electrónico sarhane2004@yahoo.es, utilizado por Sarhane BEN ABDELMAJID, así como todos los contactos que tenga en la libreta de direcciones y cuantos datos obren en la citada Compañía del citado correo, desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con las Sum. 20/04, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 5 de abril de 2004  
 EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

6335

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 1684  
 TELEFONO CONEXION 915372547  
 ID CONEXION  
 HORA COM 05/04 15:02  
 TP USADO 02'07  
 PAG. 5  
 RESULTADO OK



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
 20012

ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

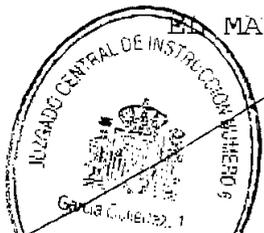
SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2780, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a lo solicitado desde que técnicamente sea posible hasta el día de la fecha, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 5 ABRIL DE 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

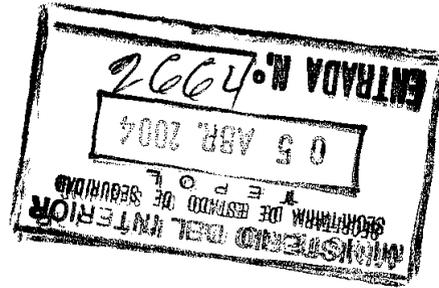




MINISTERIO  
DEL INTERIOR

UCIE

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA



COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GRAL. POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE Información  
INFORMACIÓN EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400010615

05-04-04 14:13:21



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN, DIL. 8470

FECHA: 05 DE ABRIL 2004

ASUNTO: SOLICITACIÓ DE INFORMACIÓN, OBSERVACIÓN E  
INTERVENCIÓN DE LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. DE  
LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incurso en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se participa que es de suma importancia para las investigaciones llevadas a cabo por esta instrucción la solicitud de cuanta información se disponga, del contenido de los mensajes enviados y recibidos, de la libreta de direcciones así como de todos los contactos que tenga, de la cuenta de correo electrónico **sarhane2004@yahoo.es**, al pertenecer a Sarhane BEN ABDELMAJID, inmolado el día 03.04.04 junto con otros terroristas en Leganés (Madrid).

Se informa a V.I. que tal información puede ser dada por YAHOO IBERICA, sita en la calle María de Molina 40-5ºB, 28006 Madrid.

EL JEFE DE LA UNIDAD

1

CORREO ELECTRÓNICO  
cgl.licic@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
Tel.: 91.582.2052  
Fax.: 91.582.2070

*Li B*  
*1796*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

La solicitud de mandamiento judicial para Yahoo que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la misma

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

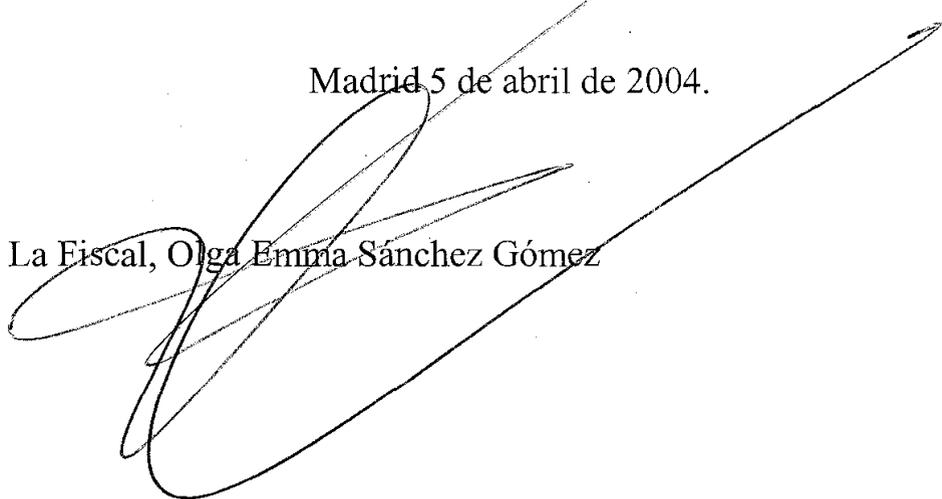
AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida 200400010615, a través de TEPOL con escrito registrado de salida con el nº 2780, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Yahoo en los términos interesados en el oficio remitido.

Madrid 5 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Por escrito-oficio de fecha 5 de abril de 2004, presentado a través de TEPOL, a instancia de la Unidad Central de Información Exterior (registro de salida 200400010615), se solicita se facilite el contenido de los mensajes emitidos y recibidos desde la dirección de correo electrónico sarhane2004@yahoo.es, utilizado Sarhane BEN ABDELMAJID, así como todos los contactos que tenga en la libreta de direcciones y cuantos datos obren en la citada compañía del referido correo, justificándose esa solicitud en la investigación abierta que se está desarrollando con ocasión de los atentados terroristas efectuados el 11 de marzo de 2004 en Madrid (dentro del contexto de la línea de investigación que se está llevando por la Unidad Policial solicitante, y del conjunto de diligencias urgentes que obligan a una pronta y eficaz respuesta, sin perjuicio de la concreción de toda la investigación en los atestados y ampliaciones que se están presentando, considerando el número de detenidos que se están efectuados en una secuencia tendente al esclarecimiento eficaz de los hechos delictivos objeto de esta instrucción judicial), todo ello con relación a un presunto delito de terrorismo (asesinatos terroristas y estragos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid), tal y como consta en el conjunto del Sumario abierto a raíz de dichos hechos, a cuyo conjunto procede remitirse expresamente en aras de complementar e integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.-** De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad en atención a los hechos que la motivan y al desarrollo de la instrucción judicial abierta.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Las razones o motivos expresados en la solicitud policial y en el conjunto de la instrucción judicial existente hasta el momento, permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (asesinatos terroristas y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (el titular y/o usuario de los teléfonos cuya intervención se interesa); que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** Se facilite por YAHOO IBERICA el contenido de los mensajes emitidos y recibidos desde la dirección de correo electrónico [sarhane2004@yahoo.es](mailto:sarhane2004@yahoo.es), utilizado Sarhane BEN ABDELMAJID, así como todos los contactos que tenga en la libreta de direcciones y cuantos datos obren en la citada compañía del referido correo desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha, por presunta actividad delictiva relacionada con asesinatos terroristas y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

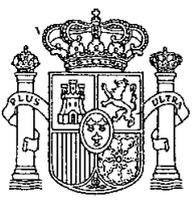
Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM –que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CD-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM- (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerda, manda y firma, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999

20012

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2780, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a lo solicitado desde que técnicamente sea posible hasta el día de la fecha, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 5 ABRIL DE 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

**ES COPIA**  
51.557EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO  
TEPOL.- MADRID.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20011

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente a fin de que facilite el contenido de los mensajes emitidos y recibidos desde la dirección de correo electrónico sarhane2004@yahoo.es, utilizado Sarhane BEN ABDELMAJID, así como todos los contactos que tenga en la libreta de direcciones y cuantos datos obren en la citada compañía del referido correo desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha.

En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

ES COPIA

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA YAHOO IBERICA.

81 257

6845

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 1683  
 TELEFONO CONEXION 915372547  
 ID CONEXION  
 HORA COM 05/04 15:00  
 TP USADO 02'20  
 PAG. 6  
 RESULTADO OK



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
 20012

ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2779, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número 665.49.20.14 Y 951.09.25.77, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 5 ABRIL DE 2004

LA SECRETARIO JUDICIAL

*Ref. secretario*





MINISTERIO DEL INTERIOR

AUDIENCIA NACIONAL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

5 ABR. 2004

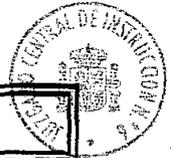
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Central de Información Nacional 05 ABR 2004 REGISTRO DE ENTRADA Núm. 1977

ES COPIA

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

ENTRADA

J.CJ uº 6



COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: <b>05/04/2004</b>	Hora: <b>17.40</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P. solicita MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Sarhane BEN ABDELMAJID, sito en calle Francisco Remiro número 41, piso 1º, puerta D, de Madrid, en relación con las investigaciones que se realizan respecto de los atentados terroristas cometidos el pasado 11-03-2004.



JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6 - 6 ABR. 2004 ENTRADA

CSB / 1545

MINISTERIO  
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍACOMISARIA GENERAL DE  
INFORMACIÓN GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR  
SALIDA

Nº. 200400010660

05-04-04 18:08:32

## O F I C I O

**EXPEDIENTE:** SUMARIO 20/04

**Nº/REF.:** COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

**FECHA:** 05 de abril de 2.004

**ASUNTO:** SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.

**DESTINATARIO:** JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento de que la persona identificada como Sarhane **BEN ABDELMAJID**, inmolado el pasado día tres de abril del presente y autor de los hechos acaecidos en la calle Carmen Martín Galle número 40, piso 1º, puerta 2ª de Leganés (Madrid), habría adquirido en régimen de alquiler y durante un considerado espacio de tiempo, la vivienda sita en la calle Francisco Remiro número 41, piso 1º, puerta D, de Madrid y cuya vivienda es de extrema importancia para el curso de las investigaciones llevadas a cabo por parte de esta Unidad.

CORREO ELECTRÓNICO  
cgl.Usie@dgp.mtr.esJulián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
Tel.: 91.582.2052  
Fax: 91.582.2070



Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en:

1.- EN EL DOMICILIO de: **Sarhane BEN ABDELMAJID**, SITO EN LA CALLE : C/ Francisco Remiro número 41, piso 1º, puerta D, de Madrid





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMANDO GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
Unidad de Policía Judicial  
Audencia Nacional

06 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 1998-F

COMUNICACIÓN POR FAX



Fecha: <b>06/04/2004</b>	Hora: <b>14,30</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
-----------------------------	-----------------------	---

Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Y J.C.I. Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL</b>	Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
---	--

Remite: <b>TEPOL</b>	FAX: <b>91-537.25.47</b>
-------------------------	-----------------------------

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P..da cuenta de la detención , en Madrid, de **Mouad BENKHALFA**, en relación con los atentados terroristas ocurridos en Madrid en fecha 11-03-04.



RSE  
41568



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaria Gral. Información



SALIDA

Nº. 200400010763

06-04-04 13:50:21

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION.  
Diligencias Policiales S470 de 17 de marzo de 2.004

FECHA: 06 abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS.  
AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior para la identificación, localización y detención de los autores de los asesinatos y estragos terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004, así como el total esclarecimiento de estos hechos, se ha procedido a las 11:30 del día de la fecha a la detención del siguiente individuo por su posible participación y conocimiento de los mismos, tratándose de:

Mouad BENKHALFA, nacido en Marruecos el día veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, hijo de Abdilaziz y Latifa, con NIE X-1643928 A

La detención ha tenido lugar en la calle Virgen de Lourdes, número 40 de Madrid.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



[Firma manuscrita]

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS (A. NACIONAL)

R.E.F.  
n. 1480

R.S.F.  
n. 1568

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°  
c/ García Gutiérrez, s/n. 28007 MADRID



INFORME FORENSE

Hora 14<sup>45</sup>  
Fecha 4-IV-04  
Lugar DGP  
Visita n° 2<sup>o</sup>

Angel Canelada Coello, Medico Forense titular de los Juzgados Centrales de Instrucción n° Dos y Cinco, de esta Audiencia

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, MANIFIESTA:

Que identificado con el oportuno carnet profesional, en la hora, fecha y lugar referenciado, ha girado visita para proceder al RECONOCIMIENTO, y así entender sobre el estado de salud u otras contingencias del detenido D. ANOVAR BENSLAMAIN de 24 años de edad y de profesion u oficio Comercio el cual y sin testigos, DICE

*que no desea ser reconocido por nosotros, en virtud de su experiencia jugado al fútbol. niega tener golpes, lesiones u otros. no quiere declarar.*

Anamnesis

Exploración.-

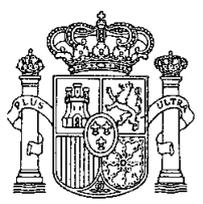
CONCLUSION.- ANOVAR puede prestar declaración

Observaciones especiales

*ni fuerza*

Una vez leída, se afirma y ratifica y firma con S. S<sup>a</sup>, doy fé..

*[Handwritten signatures and marks]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**DILIGENCIA.-** En Madrid, a seis de abril de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por el funcionario de guardia de la UPJAN se presenta en este Juzgado escrito de la Unidad Central de Información Exterior solicitando mandamiento de entrada y registro en la calle Francisco Remiro nº 41, piso 1º, puerta D, de Madrid, manifestando que la citada solicitud la presenta a efectos de conocimiento toda vez que el día de ayer fue presentada ante el Juzgado Central de Instrucción nº 4 en funciones de guardia quien resolvió sobre la citada solicitud. Asimismo presenta escrito remitido por la misma Unidad comunicando la detención en Madrid de Mouad BENKHALFA en relación con los atentados terroristas ocurridos en Madrid en fecha 11.03.04. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a seis de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta de la anterior Diligencia, únense los escritos reseñados en la misma y estese a la espera de que por el Juzgado Central de Instrucción nº 4 remitan lo actuado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°  
c/ García Gutiérrez, s/n. 28007 MADRID

INFORME FORENSE

Hora 13  
Fecha 6.04.04  
Lugar DGP  
Visita n° 15



Angel Canelada Coello, Medico Forense titular de los Juzgados Centrales de Instrucción n° Dos y Cinco, de esta Audiencia

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, MANIFIESTA:

Que identificado con el oportuno carnet profesional, en la hora, fecha y lugar referenciado, ha girado visita para proceder al RECONOCIMIENTO, y así entender sobre el estado de salud u otras contingencias del detenido D. MOUAD BENKHLAFA de 21 años de edad y de profesion u oficio albañil el cual y sin testigos, DICE que este caso y que no precisa más

fección facultativa.

Anamnesis

Exploración.- Se niega a describir la

CONCLUSION.- MOUAD este bien y en condiciones físicas y psíquicas para prestar declaración

Observaciones especiales

Una firma

Una vez leída, se afirma y ratifica y firma con S. Sª, doy fé.

[Handwritten signatures and marks]



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE  
SEGURIDAD  
T E P O L

6 -ABR-2004

SALIDA Nº 2821

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
- 1ª SECCION -  
MADRID



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita **MANDAMIENTO JUDICIAL** para que por parte de **Telefónica Móviles** y en relación con la **TARJETA SIM** núm. **1100052342940 (Movistar)**, que será portada en mano por funcionarios adscritos a la Unidad solicitante, se realice el oportuno estudio de la misma, salvaguardando su estado actual, se elabore el correspondiente informe con cuantos datos puedan extraerse de ella, facilitándolo a dicha Unidad para su estudio.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con las Sum. 20/04, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 6 de abril de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS

AUDIENCIA NACIONAL.-

MADRID.



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPQL  
06 ABR. 2004  
TRADA N.º 2704

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GRAL. POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

SALIDA  
Nº. 200400010681  
06-04-04 10:41:51



O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470  
FECHA: 06 de abril de 2.004  
ASUNTO: SOLICITANDO SU ESTUDIO E INFORME. DE TARJETA SIM  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior en relación a los asesinatos terroristas y estragos cometidos en Madrid el día 11 de marzo de 2004 se ha recibido procedente de la Secretaría de Estado de Seguridad oficio remitiendo a esta Unidad **TARJETA SIM número 1100052342940 de la Operadora Telefónica MoviStar**, la cual procede a su vez de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por cuanto dicha tarjeta fue requisada en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) al interno **Ahmed MOHAMED AHMED** en el transcurso de un cacheo rutinario.

Ante la posibilidad de que esta persona pudiera haber mantenido contacto telefónico con algunos de los individuos investigados por los hechos del 11-M es por lo que:

Se solicita de Su Autoridad ordene a la compañía MoviStar realice el oportuno estudio de la tarjeta que se remite, salvaguardando su estado actual, y elabore el correspondiente informe con cuantos datos se puedan extraer de dicha tarjeta, de lo que se dará oportuna cuenta a esta Unidad para la continuación de las investigaciones en curso.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

REF  
1477

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a seis de abril de dos mil cuatro.

La solicitud de mandamiento judicial para Telefónica Mviles que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la misma

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida 200400010618, a través de TEPOL con escrito registrado de salida con el nº 2821, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Telefónica Móviles, S.A. en los términos interesados en el oficio remitido.

Madrid 6 de abril de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**SUMARIO 20/04**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a seis de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante oficio presentado por la Comisaría General de Información, con número de salida 200400010681, a través de Tepol, con número de salida 2821, de la se solicita al Juzgado que, con carácter urgente, mandamiento judicial para que por parte de Telefónica Móviles y en relación la TARJETA SIM Núm.1100052342940 (MOVISTAR), se realice el oportuno estudio de la citada tarjeta, salvaguardando su estado actual, y elabore el correspondiente informe con cuantos datos se puedan extraer de dicha tarjeta, de lo que se dará oportuna cuenta para la continuación de las investigaciones en curso.

**SEGUNDO:** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 6 de abril de 2004 interesa se acceda a dicha petición.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en sospechas racionales o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o pueda estar cometiéndose y permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (ineludible para la investigación efectiva de la solicitud), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

en curso (los titulares y/o usuarios de los referidos terminales móviles ) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a lo solicitado en el despacho de la Unidad actuante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Que por la Operadoras Telefónica Móviles y en relación con la TARJETA SIN núm. 1100052342940 de la Operadora Telefónica MoviStar, que será portada en mano por funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, se realice estudio de la citada tarjeta, salvaguardando su estado actual, y elabore el correspondiente informe con cuantos datos se puedan extraer de dicha tarjeta, de lo que se dará oportuna cuenta a la citada Unidad de Policía para la continuación de la investigaciones en curso.

Librese oficio al solicitante y al Sr Director de la Compañías Telefónica Móviles correspondientes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20012

SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:



Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2821, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a lo solicitado, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 6 de abril de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

*[Firma manuscrita]*  
F1.127

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

COPIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20011

SUMARIO 20/04

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, a través de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por esa compañía se realice el oportuno estudio de la TARJETA SIM. Núm. 1100052342940, que será portada en mano por funcionarios adscritos a la Unidad solicitante, salvaguardando su estado actual, y elabore el correspondiente informe con cuantos datos se puedan extraer dicha tarjeta, de lo que se dará oportuna cuenta a la UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR para la continuación de las investigaciones en curso.

En Madrid, a 6 DE ABRIL DE 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

1100052342940

*[Firma manuscrita]*  
11.04.04

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES,  
S.A. -



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID**

NIJ: 28079 27 2 2004 0001013 78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA**



La extiendo Yo, el Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción, a fin de hacer constar que en el día de hoy se ha recibido llamada telefónica de Mohamad Badr Ddin Al Akkad interesando la devolución de los efectos que le fueron retirados en el momento de su detención toda vez que los "necesita para su trabajo y el sustento de su familia".

De todo lo cual, paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>; doy fe.

En Madrid, a seis de abril de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a seis de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia extendida al efecto y estado de las actuaciones, librese atento despacho a la fuerza policial actuante a fin de que se proceda a la devolución de todos aquellos efectos que se dispongan a Mohamad Badr Ddin Al Akkad, siempre que los mismos no estén siendo utilizados en las investigaciones que se siguen en la presente causa y no tengan trascendencia ni relevancia para la misma.

Del mismo modo, vistas las intervenciones telefónicas solicitadas hasta la fecha en las presentes actuaciones y los vencimientos de las mismas, interésese de la fuerza policial actuante Informe a este Juzgado sobre las prórrogas y ceses que de tales intervenciones se van a solicitar.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

6362. -



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



ILTMO. SR.:

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por delito de TERRORISMO, libro a V.I. el presente a fin de que se proceda a la DEVOLUCION de todos aquellos efectos que se dispongan de Mohamad Badr Ddin Al Akkad, siempre que los mismos no estén siendo utilizados en las investigaciones que se siguen en la presente causa y no tengan trascendencia ni relevancia para la misma.

Del mismo modo, vistas las intervenciones telefónicas solicitadas hasta la fecha en las presentes actuaciones y los próximos vencimientos de las mismas, interésese Informe, a la mayor brevedad posible, sobre las prórrogas y ceses que de tales intervenciones se van a solicitar, para que, a la vista de tal Informe, acordar lo procedente en derecho.

En MADRID, a 6 de Abril de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL

17844  
*[Firma manuscrita]*

ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA GENERAL DE INFORMACION EXTERIOR.



JUZGADO CENTRAL N° 6  
SUMARIO 20/2004

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AL JUZGADO

El Fiscal, dada la gravedad de los delitos objetos de investigación en esta causa y próximo a vencer el secreto acordado, INTRETERESA, de conformidad con el art. 302 de la L.E. Crim. se acuerde la prórroga del secreto de las actuaciones por el tiempo imprescindible para el total esclarecimiento de los hechos.

Madrid 7 de abril de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**



**PRIMERO.-** Por auto de fecha 12 de marzo de 2004 se acordó el secreto de las actuaciones para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal por treinta días.

**SEGUNDO.-** El Fiscal, mediante escrito de 7 de abril de 2004 informa que procede prorrogar dicha medida por el tiempo imprescindible para el total esclarecimientos de los hechos.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**UNICO.-** No habiendo variado los motivos por los que se declararon secretas estas actuaciones, conforme informa el Ministerio Público, procede prorrogar dicha medida por un mes más.

Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,

**PARTE DISPOSITIVA**

**SE ACUERDA PRORROGAR EL SECRETO DE LAS ACTUACIONES** para todas las partes, salvo el Ministerio Fiscal, por tiempo de un mes a contar desde el día siguiente en el que concluye el plazo del secreto, teniendo término la prórroga el 11 de mayo de 2004.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de tres días.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Iltmo. Sr. D. Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**JUZGADO CENTRAL**

**INSTRUCCIÓN Nº 6**

**- 7 ABR. 2004**

**ENTRADA**

**DILIGENCIA:** En Madrid, a seis de abril de dos mil cuatro.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para que acreditar por ella que en el día de la fecha, en este Juzgado Central de Instrucción número Cuatro en funciones de guardia, se recibe a través de la Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional comunicación por fax remitida por TEPOL a la que se acompaña otra comunicación de la Unidad Central de Información Exterior C.N.P. participando la detención en Madrid de Mouad Benkhalfa, en relación con los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11-03-04, hecho por los cuales se siguen diligencias en el Juzgado Central de Instrucción número Seis. De lo que paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>., Doy fe.



**PROVIDENCIA**

**MAGISTRADO-JUEZ ILTMO. SR. DON FERNANDO ANDREU MERELLES.**

En Madrid a seis de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; visto lo que se hace constar en la precedente diligencia, remítase la comunicación remitida por TEPOL al Juzgado Central de Instrucción número Seis de esta Audiencia Nacional a los efectos oportunos, sirviendo el presente proveído de atento oficio remisorio.

R/. Así lo acuerda, manda y rubrica S.S<sup>a</sup>. Iltra., doy fe.-

*Andreu*

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

AUDIENCIA NACIONAL  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
 - 6 ABR. 2004  
 HORA: **ENTRADA**

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
 Unidad de Instrucción Nacional  
 06 ABR 2004  
 REGISTRO DE ENTRADA  
 Núm. 1998-F

R.S. 452/04



**COMUNICACIÓN POR FAX**

Fecha: <b>06/04/2004</b>	Hora: <b>14,30</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Y J.C.I. Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91-537.25.47</b>

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

**OBSERVACIONES:**

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P..da cuenta de la detención , en Madrid, de **Mouad BENKHALFA**, en relación con los atentados terroristas ocurridos en Madrid en fecha 11-03-04.



R.S.F. 1568



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400010763

06-04-04 13:50:31



O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION.  
Diligencias Policiales 8470 de 17 de marzo de 2.004

FECHA: 06 abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS.  
AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior para la identificación, localización y detención de los autores de los asesinatos y estragos terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004, así como el total esclarecimiento de estos hechos, se ha procedido a las 11:30 del día de la fecha a la detención del siguiente individuo por su posible participación y conocimiento de los mismos, tratándose de:

Mouad BENKHALFA, nacido en Marruecos el día veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, hijo de Abdllaziz y Latifa, con NIE X-1643928 A

La detención ha tenido lugar en la calle Virgen de Lourdes, número 40 de Madrid.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



[Firma manuscrita]

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS (A. NACIONAL)

R.E.F.  
n. 1480

R.S.F.  
n. 1568



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a siete de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido en este Juzgado despacho procedente del Juzgado Central de Instrucción n° 4 de los de la Audiencia Nacional, al que se acompaña Oficio de TEPOL (con registro de Salida 1998-F de fecha 6/04/04), relativo a la detención de Mouad BENKHALFA, únase a las presentes actuaciones y, visto su contenido, estese a lo acordado en las presentes actuaciones a los efectos que legalmente procedan.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*[Handwritten signature]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.



Visto el estado de las actuaciones y, de acuerdo con lo acordado en el auto de fecha 2 de abril del año en curso por que se acordaba la prisión incondicional e incomunicada de Otman EL KANAQUI, procede comunicar al citado imputados, a sus defensas, al Centros Penitenciarios Madrid V (Soto del Real) en el que se encuentra ingresado y al Consulado de Marruecos en Madrid, que caducando la incomunicación de los mismos en la fecha y hora señalados en las resoluciones dictadas, se mantiene la prisión provisional incondicional que venía acordada.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

6342.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1747	
TELEFONO CONEXION		918447792
ID CONEXION	MADRID V	
HORA COM	07/04 09:24	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 MADRID

C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

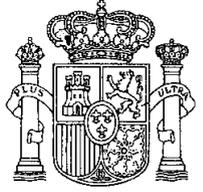
#### SUMARIO 20/04

En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Centro Penitenciario el levantamiento de la incomunicación decretada al interno, **Otman EL KANA OUI**, lo que se comunica a los efectos legales que proceda.

En Madrid 7 ABRIL de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
MADRID**

C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**SUMARIO 20/04**



En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Centro Penitenciario el levantamiento de la incomunicación decretada al interno, **Otman EL KANAUI**, lo que se comunica a los efectos legales que proceda.

En Madrid 7 ABRIL de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

*[Firma manuscrita]*



**CENTRO PENITENCIARIO MADRID V (SOTO DEL REAL)**

6374-

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 1745  
 TELEFONO CONEXION 918474412  
 ID CONEXION JUZG. 4 COLMENARV  
 HORA COM 07/04 09:14  
 TP USADO 00'52  
 PAG. 2  
 RESULTADO OK



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**ILMA. SR. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE  
 INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL.**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA  
 DE LOS DE COLMENAR VIEJO (MADRID)**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 7 de abril de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL.



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que **A LA MAYOR URGENCIA**, al preso en el Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real) a disposición de este Juzgado, **Otman EL KANAOUI**, se le notifique



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXHORTO

ILMA. SR. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,



AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE COLMENAR VIEJO (MADRID)

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 7 de abril de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que A LA MAYOR URGENCIA, al preso en el Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real) a disposición de este Juzgado, **Otman EL KANAOU**, se le notifique en legal forma la resolución dictada en el día de la fecha y que se acompaña mediante copia, interesando la urgente devolución vía fax de las diligencias en las que consten las notificaciones que se efectúen.

6376

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1746	
TELEFONO CONEXION		915615349
ID CONEXION		
HORA COM	07/04 09:16	
TP USADO	00'24	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Consulado levantamiento de la incommunicación decretados por auto de fecha 2 de abril de 2004 de su nacional, **Otman EL KANAOUI**, lo que se comunica a ese Consulado a los efectos legales que proceda.

En Madrid 7 de ABRIL de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID

C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado comunicar a ese Consulado levantamiento de la incomunicación decretados por auto de fecha 2 de abril de 2004 de su nacional, **Otman EL KANAUI**, lo que se comunica a ese Consulado a los efectos legales que proceda.



En Madrid 7 de ABRIL de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]



Consulado de MARRUECOS  
FAX. 91.561.53.49



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
- 7 ABR. 2004  
**ENTRADA**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Rs Nº 10785

O F I C I O

S/REF.:  
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8.470  
FECHA: 6 de abril de 2004  
ASUNTO: SOLICITANDO OFICIO  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

En relación con las diligencias número **8470**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número **1304**, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas a ese Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se significa se tiene conocimiento de que el vehículo de la marca **Volswagen**, modelo **Golf**, con matrícula **0500 CHB**, propiedad de **Hicham AHMIDAN**, se encuentra en la localidad de Ceuta, y como quiera que ha sido utilizado por el detenido encartado en las presentes **Abdelilah EL FAUAL EL AKIL**, se **SOLICITA** la intervención del vehículo reseñado, para proceder a su inspección ocular y análisis, de cuyo resultado se dará cumplida cuenta a su Autoridad.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6 - 7 ABR. 2004 ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION Comisaria Gral. Información UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR SALIDA

Nº. 200400010783 06-04-04 21:06:38



O F I C I O

S/REF.: N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION. DIL. 8.470 FECHA: 6 de abril de 2004 ASUNTO: SOLICITANDO OFICIO A POLICIA CIENTIFICA DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

En relación con las diligencias número 8470, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número 1304, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas a ese Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se significa que con motivo de los hechos sucedidos en la localidad de Leganés, en la calle Carmen Martín Gaité, número 40, el pasado día dos de abril, se ha efectuado por funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, recogida de pruebas, efectos y vestigios en el citado lugar.

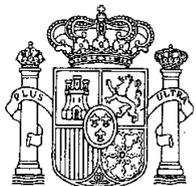
Que se solicita a V.I. que oficie a Comisaría General de Policía Científica para que todos los efectos intervenidos y que hayan sido analizados, así como aquellos que no necesiten de estudio, de los intervenidos en el lugar anteriormente referido, sean entregados a la Unidad Central de Información Exterior, para su posterior remisión a su Autoridad.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



[Firma manuscrita]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta de los oficios presentados por la Unidad Central de Información Exterior con nº de registro de salida 10783 y 107875, oficiese a la Comisaría General de Policía Científica a fin de que en relación a la recogida de pruebas, efectos y vestigios por parte de esa Comisaría en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de la localidad de Leganés (Madrid), que guarden relación con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y que hayan sido analizados, así como aquellos que no necesiten de estudio, sean entregados a la Unidad Central de Información Exterior para su posterior remisión a este Juzgado Central de Instrucción; sin perjuicio de lo cual, remítase copia del oficio remitido por la referida Unidad R.S. 10783 al Juzgado Central de Instrucción nº 3 para que resuelva lo procedente en relación al procedimiento que en ese Juzgado se sigue en relación a los hechos ocurridos en Leganés, el 3 de los corrientes, en el domicilio antes reseñado.

Oficiese a Unidad Central de Información Exterior para que se proceda, con los debidos medios de preservación, en orden a la inspección ocular y análisis del vehículo marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula 0500 CHB, y realicen reportaje fotográfico y de video que fije las actuaciones que se realicen sobre dicho vehículo.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado oficiar a esa Comisaría a fin de que, en relación a la recogida de pruebas, efectos y vestigios por parte de esa Comisaría en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de la localidad de Leganés (Madrid), que guarden relación con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y que hayan sido analizados, así como aquellos que no necesiten de estudio, sean entregados a la Unidad Central de Información Exterior para su posterior remisión a este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 7 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado oficiar a esa Unidad Central de Información Exterior para que se proceda, con los debidos medios de preservación, en orden a la inspección ocular y análisis del vehículo marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula 0500 CHB, y realicen reportaje fotográfico y de video que fije las actuaciones que se realicen sobre dicho vehículo.

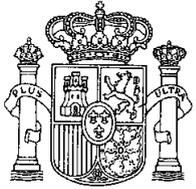
En Madrid, a 7 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

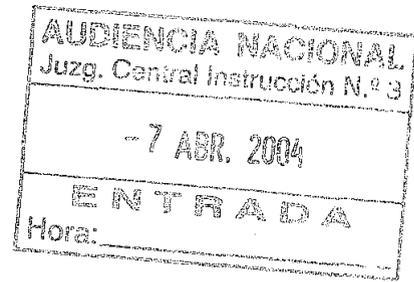
Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMA. SRA.**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, adjunto remito copia del escrito presentado ante este Juzgado por la Unidad Central de Información Exterior con nº de registro de salida 10783 para que por V.I se resuelva lo procedente en relación al procedimiento que en ese Juzgado se sigue en relación a los hechos ocurridos el pasado día 3, en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de la localidad de Leganés (Madrid), toda vez que con esta misma fecha se ha interesado por este Juzgado a la Comisaría General de Policía Científica que en relación a la recogida de pruebas, efectos y vestigios en el lugar citado, que guarden relación con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y que hayan sido analizados, así como aquellos que no necesiten de estudio, sean entregados a la Unidad Central de Información Exterior para su posterior remisión a este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 7 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMA. SRA. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 3  
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.



Procédase a cerrar el tomo 23 dado el volumen alcanzado y con el atestado presentado por la Unidad Central de Información Exterior con motivo de la detención y puesta a disposición de Abdelilah EL FADUAL EL AKIL y Rachid AGLIF, fórmense los tomos 24 y 25 que irán encabezados con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*